

Obras y autores agustinos en los Índices de libros prohibidos de la Inquisición española

II: Del Índice de Sandoval y Rojas (1612) al Índice de Sarmiento y Marín (1707) ¹

Por

Rafael LAZCANO

ABREVIATURAS POR ORDEN CRONOLÓGICO

Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum, 1612 = *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum Ill^{mi}. Ac R^{mi}. D. D. Bernardi de Sandoval et Roxas S. R. E. Presb. Cardin. Tit. S. Anastasiae Archiepiscop. Toletani Hispaniarum Primatis Maioris Castellae Concellarii Generalis Inquisitoris Regii Status Consilarii etc. Auctoritate et iussu editus. De Consilio Supremi Senatus S^{tae} Generalis Inquisitionis Hispaniarum. Apud Ludovicum Sanchez Typographum Regium. Madriti 1612, 10 – 102 – 30 – 739 – 4 pp.*

Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum, 1632 = *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum. Editus auctoritate et iussu Emint.^{mi} ad Reveren.^{mi} D. D. Antonii Zapata, S. R. E. Presbyt. Card. Tit. S. Balbinae; Protectoris Hispaniarum; Inquisitoris Generalis in omnibus Regnis, et ditionibus Philippi IV. R. C. et ab eius Statu etc. De Consilio*

¹ La primera parte de este trabajo fue publicado en *Archivo Agustiniiano* 92(2008)223-269.

Supremi Senatus S. Generalis Inquisitionis. Ex. Typographaeo Francisci de Lyra. Hispali 1632, 80, 990 pp.

Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum, 1640 = *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum. Index pro Cahtolicis Hispaniarum Regnis, Philippi III. Reg. Cath. Ann. 1640. Iussu ac studiis Ill^{mi} ac R. D. D. Antonii a Soto Maior, supremi praesidis, ac in Regnis Hisp. Sicil., et Indiar. Generalis inquisitoris etc. Librorum expurgandorum, luculenter ac vigilantissime recognitus, Novissimus index. De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis General.* Ex Typograph. Didaci Diaz. Madriti 1640, 68 h., 984 pp.

Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index, 1707 = *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index Pro Catholicis Hispaniarum Regnis, Philippi V, Reg. Cath. Anno 1707. Ab Ex^{mo} D^{mo} D. Didaco Sarmiento, et Valladares Inceptus, et ab Ill.^{mo} D.^{no} D. Vitale Marin Perfectus Anno MDCCVII.* Ex Typographia Musicae. Matriti 1707, 2 tomos, 769 y 324 + 40 hs., pp., respect.

Suplemento, 1739 = *Suplemento a El [sic] Índice Expurgatorio, que se publicó en veinte y seis de junio del año de 1707. Por el Santo Tribunal de la Santa General Inquisición. Ponese en este Suplemento todos los Libros prohibidos; o mandados expurgar desde el dicho día hasta este presente año de 1739. Y se ordenan por avcedario [sic] de los nombres de sus autores, siguiendo en todo el método, y orden del referido Expurgatorio.* Oficina de Joseph González. Madrid 1739, 3 hs. – 63 pp.

Index Librorum Prohibitorum, 1747 = *Index Librorum Prohibitorum, Ac Expurgandorum Novissimus. Pro Universis Hispaniarum Regnis Serenissimi Ferdinandi VI. Regis Catholici, Hac ultima editone Illust.^{mi} ac Rev.^{mi} D. D. Francisci Pérez de Prado, Supremi Praesidis, et in Hispaniarum, ac Indiarum Regnis Inquisitoris Generalis jussu noviter auctus, et luculenter, ac vigilantissime correctus. De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis Generalis juxta exemplar excussus. Adjectis nunc ad calcem quamplurinis Bajanorum, Quietistarum, et Jansenstrarum libris.* Ex Calcographia Emmanuelis Fernández. Matriti 1747, 2 tomos, 26, 512, 28 pp.; 513-1112, 82 pp. respect.

Índice de los Libros prohibidos, 1790 = *Índice último de los Libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reynos y Señoríos del católico Rey de las España; el Señor Don Carlos IV. Contiene en resumen todos los libros puestos en el Índice expurgatorio del año 1747, y en los edictos posteriores hasta fin de diciembre de 1789. Formado y arreglado con toda claridad y diligencia por mandato del Excmo. Sr. D. Agustín Rubín de Cevallos, Inquisidor General, y Señor del Supremo Consejo de la*

Santa General Inquisición. Impreso de su orden, con arreglo al ejemplar visto y aprobado por dicho Supremo Consejo. Imp. de Antonio de Sancha. Madrid 1790, 2 hs. – XL – 305 pp. Edición facsímil: Librerías “París-Valencia”. Valencia 1999.

Suplemento, 1805 = Suplemento al Índice expurgatorio del año de 1790, que contiene los libros prohibidos y mandados expurgar en todos los Reynos y Señoríos del católico Rey de España el Sr. D. Carlos IV. Desde el edicto de 13 de diciembre del año 1789 hasta el 25 de agosto de 1805. Imp. Real. Madrid 1805, 57 pp.

Índice general de los libros prohibidos, 1844 = Índice general de los libros prohibidos compuesto del Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar hasta fin de diciembre de 1789 por el Señor Inquisidor General y Señores del Supremo Consejo de la Santa General Inquisición, de los suplementos del mismo, que alcanzan hasta 25 de agosto de 1805, y además, de un ‘Index librorum prohibitorum juxta ejemplar romanum jussu SS. D. N. editum anno MDCCCXXXV’, en el que van intercalados en sus respectivos lugares los prohibidos hasta fin de 1842. Imp. José Felix Palacios. Madrid 1844, 362 pp. – XXVIII pp.

Apéndice al Índice general de los libros prohibidos, 1848 = Apéndice al Índice general de los libros prohibidos que comprende los edictos de la Inquisición posteriores al 25 de agosto de 1805 hasta 29 de mayo de 1819 (último que se publicó) y los decretos de S. Santidad y de la Sagrada Congregación del Índice hasta 5 de marzo de 1846. Imp. José Félix Palacios. Madrid 1848, 31 pp.

* * *

1. Índice de Sandoval y Rojas (1612)

1. Preparación del Índice

La evolución de la vida, la cultural y la sociedad depara épocas diferentes con el correr de los siglos. El cambio de monarca, Felipe III, y de siglo, el XVII, traerá consigo el surgimiento de otra generación de intelectuales en España y en toda Europa. Se imponía a todas luces la revisión de los Índices de libros prohibidos anteriores y la elaboración de otros modernos, más ajustados a la realidad del momento. La actividad censorial se extendió a más ámbitos culturales, religiosos y sociales de lo que en realidad refleja el Índice de 1612. Ni obras ni autores estaban exentos de ser delatados, incluso la mis-

mísimas escritoras místicas Teresa de Jesús, cuando algunas de sus obras fueron denunciadas ante la Inquisición². Las universidades de Salamanca y Alcalá reciben en 1594 instrucciones para iniciar las juntas preparatorias de cara a la elaboración de un nuevo catálogo de libros prohibidos. En 1605 ya está en marcha la orden inquisitorial que llevará al examen, censura y calificación de libros en la Península³.

El número de escritos polémicos de finales del XVI y primera parte del siglo XVII fueron menores que en la época precedente, aunque el número de delaciones de obras se incrementó⁴. Aun así, la actividad de la Inquisición en materia de censura no decayó en ningún momento. De diferentes centros universitarios – Salamanca, Alcalá, Barcelona, Toledo y Valencia – y culturales se incorporaron figuras distinguidas en el grupo de expurgadores de libros. Entre otros, cabe destacar al jesuita Juan de Pineda, Juan de Carranza, Juan de la Serna, Francisco de Calatayud, Juan de Torres, Juan de Fonseca, y Francisco de Rioja⁵. También participaron en la redacción del Índice el docto teólogo y biblista Pedro de Valencia⁶, el dominico auditor de la Rota romana Francisco Peña⁷, y el apologista jesuita Jacobo Gretser⁸.

La intensa labor inquisitorial se refleja en la publicación de numerosos edictos de condenación y en la elaboración del nuevo *Índice* de libros prohibidos. Unos tres años tardó la Junta de calificadores en la preparación del Índice de 1612, debido en gran medida al elevado número de libros a revisar concienzudamente por los calificadores. Esta junta estuvo formada por Alonso Márquez de Prado, Ignacio de Ibero, Diego de Arce, Jerónimo Ruiz de Camargo, Diego de Tiedra y Juan de Hocés⁹. Actuó como secretario del Consejo en la preparación de la edición para ese Índice Miguel García de Molina¹⁰. Las últimas correcciones de erratas las hicieron Jerónimo Ruiz de Camargo, Juan de Pineda, Francisco de Jesús y Xodar, y Tomás Maluenda¹¹

² Cf. PINTO, Virgilio, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Ed. Taurus. Madrid 1983, pp. 228-229.

³ PINTA LLORENTE, Miguel de la, "Aportaciones para la historia externa de los Índices expurgatorios españoles": *Hispania* 12(1952)253-300: 270-271.

⁴ Cf. PINTO, *Inquisición y control ideológico*, p. 206.

⁵ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, p. 273.

⁶ Cf. IDEM, p. 278.

⁷ Cf. PINTO, Virgilio, "Los Índices de libros prohibidos": *Hispania Sacra* 35(1983)161-19: 12; COUZINET, Marie-Dominique, *La logique divine dans les 'Six livres de la république' de Jean Bodin. Hypothèse de lecture*. Badia Fiesolona. San Domenico (Firenze) 1991, 31 pp.

⁸ Cf. PINTO, *Los Índices*, pp. 12-13.

⁹ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, p. 275.

¹⁰ Cf. CABEZA FONTANILLA, Susana, "En torno a la impresión del 'Catálogo de libros prohibidos y expurgados' de 1612": *Documenta & Instrumenta* 3(2005)7-30: 13.

¹¹ *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1612, prel.

El mismo Inquisidor general, Bernardo de Sandoval y Rojas¹² puso al frente de su Índice: “La doctrina de los herejes por ningún medio tanto se comunica e dilata como por el de los libros, que siendo maestros mudos continuamente hablan, y enseñan a todas horas, i en todos lugares, a los que no pudo llegar la fuerza de la palabra”¹³. Después del edicto del Inquisidor aparecen diferentes avisos, dirigidos a impresores, transportistas, importadores y lectores de libros, con el fin de que no llevaran a cabo acciones prohibidas por la Inquisición, tales como leer, comprar, vender o editar obras prohibidas. También se ofrece el breve papal y los edictos. En cuanto a la sistematización seguida en el Índice de 1612, el criterio adoptado es idéntico al de los índices romanos. Los autores y libros prohibidos se organizan por clases, primera, segunda y tercera¹⁴. Respecto a los libros anónimos, se restringe el ámbito temporal de la prohibición a los impresos después de 1584. El catálogo de 1612, como en el anterior, está constituido por dos listas separadas: libros prohibidos y obras expurgadas. O sea, dos catálogos diferentes en un único volumen. †

2.2. Ediciones

La publicación del Índice salió del taller tipográfico de Luis Sánchez, uno de los más importantes y famosos en la villa de Madrid¹⁵. Desde 1607 uti-

¹² Bernardo de Sandoval y Rojas nació en Aranda de Duero (Burgos) el 20 de abril de 1546. Fue hijo de Hernando de Rojas y Sandoval, gentilhomme de boca del emperador Carlos V, y de María Chacón de Guevara, dama de honor y aya de la reina Isabel, esposa de Felipe II. Bernardo estudió latín, teología y retórica en la Universidad de Alcalá. Por esta Universidad obtuvo el grado de licenciado en Artes el 25 de octubre de 1567, y doce días después del de doctor en Artes. Por la Universidad de Salamanca consiguió el grado de licenciado en Teología el 24 de julio de 1576. Obispo de Ciudad Rodrigo (1586), de Pamplona (1588), Jaén (1596), arzobispo de Toledo (1599) y cardenal desde el 3 de marzo de 1599. Consejero de Estado con Felipe III (1599). Inquisidor general en sustitución del fallecido Juan Bautista de Acevedo. Tomó posesión del cargo el 8 de octubre de 1608. Murió en Madrid el 7 de diciembre de 1618. Cf. ESCANDELL BONET, Bartolomé, “Biografía de la cúpula del Santo Oficio”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín – ESCANDELL BONET, Bartolomé, (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América. III. Temas y problemas*. Biblioteca de Autores Cristianos – Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 2000, pp. 225-437: 269-271.

¹³ *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1612, prel.

¹⁴ Conformen la primera clase los autores con toda su obra prohibida. Son las obras de heresiarcas como Lutero y Calvino. También entran en esta clase los libros de autores herejes que hayan sido impresos o que se impriman, y que contengan proposiciones, *sapientes haeresim*, temerarias, o semejantes. La segunda clase recoge los autores a los que se prohíben ciertas obras, y que pueden ser difundidas una vez expurgadas. Son los libros de autores católicos prohibidos por contener doctrina herética, errónea, o simplemente sospechosa de herejía. Y, en la tercera clase se incluyen aquellas obras anónimas, además de las que tratan de magia, astrología judiciaria, y los que ofenden el honor y fama del prójimo, o que provocan y llaman a la impureza.

¹⁵ Cf. PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impre-*

lizó el título de “Impresor Real”¹⁶. El número de ejemplares del Índice de 1612 ascendió a 1.750, cifra considerada elevada para este tipo de obras en la época; pronto quedará agotada la edición¹⁷. La presentación oficial del Índice de Sandoval y Rojas, una vez anunciada con trompetas y atabales por todo Madrid, tuvo lugar en la iglesia de Santa María el 21 de diciembre de 1612¹⁸.



Lám. 1. Índice de libros prohibidos y expurgados de Sandoval y Rojas, 1612.

sas en Madrid (siglo XVI). Tip. de los Huérfanos. Madrid 1891, vol. I, pp. xxvii-xix. De esta obra existe una edición facsímil promovida por Analecta Ediciones, Pamplona 2000.

¹⁶ Cf. DELGADO CASADO, Juan, *Diccionario de impresores españoles*. (Siglos xv-xvii). Ed. Arco/Libros. Madrid 1996, vol. II, pp. 633-635.

¹⁷ Cf. CABEZA FONTANILLA, *En torno a la impresión*, p. 18.

¹⁸ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, pp. 275-276.

Con todo, la publicación del Índice de 1612 suscitó críticas por los olvidos y por los errores, que no fueron pocos¹⁹, luego corregidos en los complementos, que a modo de apéndices fueron publicados por separado, uno en 1614 por el mismo Sanvodal y el segundo en 1628, por su sucesor, el inquisidor general Zapata, en los talleres de Juan González²⁰. Las erratas del apéndice de 1614 fueron corregidas por Enrique Pimentel y Francisco de Jesús y Xodar²¹

1. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum III^{mi}. Ac R^{mi}. D. D. Bernardi de Sandoval et Roxas S. R. E. Presb. Cardin. Tit. S. Anastasiae Archiepisc. Toletani Hispaniarum Primatis Maioris Castellae Cancellarii Generalis Inquisitoris Regii Status Consilarii &c. Auctoritate et iussu editus. De Consilio Supremi Senatus S^{tae} Generalis Inquisitionis Hispaniarum.* Apud Ludovicum Sanchez Typographum Regium. Madriti 1612, 10, 102, 30, 739, 4 pp. Edición facsímil: Saur Verlag, München 1990.

2. *Appendix prima ad Indicem Librorum Prohibitorum, et expurgatorum Ill^{mi}. ac. R^{mi}. D. D. Bernardi de Sandoval & Rojas S. R. E. Cardin. tit. S. Anastasiae Archiepisc. Toletani Hispaniarum Primatis, Maioris Castellae Cancellarii, Generalis Inquisitoris, Regii Status Consilarii &c. Autoritate et iussu edita. De Consilio Supremi Senatus Sanctae Generalis Inquisitionis Hispaniarum.* Excudebat Ludovicus Sancius, Typographus Regius. Matriti 1614.

3. *Appendix Secunda ad Indicem Librorum prohibitorum et expurgatorum Ill^{mi} D. D. Antonii Zapata, Cardinalis, Inquisitoris Generalis auctoritate et iussu edita. De Consilio Supremi Senatus Sanctae Generalis Inquisitionis Hispaniarum.* Apud Ioannem Gonçalez. Typographum Regium. Madriti 1628.

El Índice de Sandoval fue reimpresso por los protestantes ginebrinos en 1619, en la imprenta de Juan Crispín, con un prólogo de Benedicto Turretino, con desprecio y burla del la Inquisición:

¹⁹ Cf. CABEZA FONTANILLA, Susana, "La biblioteca de libros prohibidos del Consejo de la Suprema Inquisición conservada en la Biblioteca Nacional": *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna* 15(2002)105-144: 113-114.

²⁰ Cf. DELGADO CASADO, o.c., vol. I, pp. 289-290.

²¹ Cf. PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid*. Tip. de la Revista de Archivos. Madrid 1906, vol. II, p. 279, n. 1265 (edición facsímil, Analecta Editorial. Pamplona 2000).

4. *Index librorum prohibitorum et expurgatorum Ill^{mi} ac R. D. D. Bernardi de Sandoval [et] Roxas Card. [et] Archiep. Tolet. Hispaniarum ... Generalis Hispaniarum Primatis ... auctoritate [et] jussu editus, de Consilio Supremi Senatus S. Generalis Inquisitionis Hispaniarum; iuxta exempla excusum Madriti apud Ludouicium Sanchez [1614]; auctus B. Turrett. prefatione [et] Hispanic decret. latina versione; indicis huic libro nomen praefigitur aptè, nam propio Sorices indicio pereunt. Sumptibus Iacobi Crispini. Genevae 1619, 6 – 18 – 34 – 112 – 18 – 880 – 4 pp.*

1.3. Obras y autores agustinos

a) **Juan González de Critana**²², conocido también como Juan de Critana, nació en Villarubia (Toledo) hacia 1555. Sus padres fueron Fernando y Ana. Recibió el hábito agustiniano de manos de Alonso de Veracruz²³, misionero, filósofo y catedrático de la Universidad de México, en el convento de San Felipe el Real de Madrid, donde profesó como religioso el 26 de mayo de 1573. Cursó los estudios filosóficos y teológicos en Alcalá de Henares y Salamanca. Fue discípulo de Alfonso de Villanueva, Diego de Tapia y de fray Luis de León, a partir de 1578. Una vez concluida la formación intelectual ejerció de predicador, maestro, prior del convento de Carbajales (Zamora) (1589). En el convento de Valladolid residió de 1596 a 1607, con alguna interrupción. Entre sus escritos se encuentra *Horas de Nuestra Señora*, obra de carácter espiritual prohibida por la Inquisición, que corrigió González de Critana y publicó en Valladolid (1599), con el *Oratorio Santo*. Aún así, el Santo Oficio ordenó, con fecha 29 de mayo de 1600, recoger la nueva edición

²² Cf. ANTONIO, Nicolás, *Bibliotheca Hispana Nova*. Apud Ioachimi Ibarrae. Madrid, 1783, vol. I, p. 705; COTARELO Y MORI, Emilio, *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*. Imp. de la Revista de Archivos. Madrid 1904, pp. 325-326; DÍAZ DÍAZ, Gonzalo, *Hombres y documentos de la filosofía española*. CSIC. Madrid 1983, vol. II, págs. 465-467; GALLARDO, Bartolomé José, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Imp. Rivadeneyra y Tello. Madrid 1888, vol. III, pp. 88-89; LAZCANO, Rafael, *Agustinos españoles escritores de María*. (Col. Mariología 2). Ed. Revista Agustiniiana. Guadarrama (Madrid) 2005, pp. 127-128; MONASTERIO, Ignacio, *Místicos agustinos españoles*. El Escorial 1929, vol. I, pp. 313-316; SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín. Obra basada en el Catálogo bio-bibliográfico agustiniano de Bonifacio Moral*. Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. Madrid 1913-1931, 8 vols. [El volumen IV, letras J-LL, no llegó a publicarse]; vol. III, pp. 185-199; vol. VIII, pp. 313-316. En adelante citaré esta obra así: SANTIAGO VELA, *Ensayo*.

²³ Cf. LAZCANO, Rafael, *Fray Alonso de Veracruz (1507-1584), misionero del saber y protector de indios*. (Col. Perfiles, 26). Ed. Revista Agustiniiana. Guadarrama (Madrid) 2007, 143 pp.

mientras no fuese revisada por su autor. Critana cambió, en efecto, el orden de algunas oraciones y alteró varios textos, tras lo cual salió definitivamente con el siguiente título: *El perfecto cristiano* (Valladolid, 1601). Desconocemos los motivos de la prohibición. La obra consta de dos partes, que contienen varias oraciones a la Virgen María, la oración de San Agustín cuando el cerco de Hipona, la oración de San Anselmo cuando llora por sus pecados; la oración para la hora de la muerte, el camino de perfección o *Vita Christi*; oraciones y textos de San Gregorio, un tratado del perfecto cristiano y oraciones a Nuestra Señora de Santa Matilde, y varias oraciones más, todo ello ensamblado de forma sugestiva y con arte literario. Una gran parte de la obra está escrita en verso. Juan González de Critana falleció en Madrid hacia el año 1613.

Los historiadores no encontramos explicación a la brevísima información biográfica proporcionada por su coetáneo y hermano de hábito Tomás de Herrera en su *Alphabetum*²⁴, cuando González de Critana era un destacado escritor místico, poeta, editor, historiador y defensor de las representaciones teatrales, como lo hizo en *Del uso bueno y malo de las comedias y de su desengaño* (1610). González de Critana fue el editor, por mandato del provincial, Agustín Antolínez, de la primera edición de las *Confesiones* del santo de San Felipe, San Alonso de Orozco (Valladolid 1601).

Del agustino Juan González de Critana fue incluida en el Índice de 1612, y también en los Índices de 1632, 1640, 1707 y 1790 la obra *Oratorio santo para loar a Dios y a su bendita Madre en las siete horas que los eclesiásticos le loan. Con los siete Psalmos penitenciales y las cuatro pasiones todo parafraseado en romance*. La primera edición se imprimió en Valladolid en 1599, en el taller tipográfico de Juan de Bostillo y Gaspara Hernández²⁵.

b) Hortensio Lando, agustino italiano, del que ya dimos cuenta en la primera parte de este estudio²⁶, su nombre y obra figura incluido en el Índice de libros prohibidos de 1612, sección autores²⁷, en los Índices de 1632²⁸, de 1640²⁹, de 1790³⁰, bien como Hortensio Landus, bien como Tranquilus y Hieremias, seudónimos.

²⁴ Cf. HERRERA, Tomás de, *Alphabetum Augustinianum*. Matriti 1644, vol. I, p. 488. Existe una reimpresión anastática de esta obra, Pubblicazioni Agostiniane. Roma 1990.

²⁵ Cf. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1612, p. 68; *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgandorum*, 1632, p. 703; *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum*, 1640, p. 733; e *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 68.

²⁶ Cf. *Archivo Agustiniiano* 92(2008)250-263, 260.

²⁷ Cf. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1612, índice de autores.

²⁸ *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgandorum*, 1632, p. 482.

²⁹ Cf. *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum*, 1640, p. 508.

³⁰ Cf. *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, pp. 153 y 268.

c) En el Índice de 1612 se encuentra de nuevo al agustino historiador **Jerónimo Román Zamora**, ya estudiado y también indicadas las dos obras que fueron incluidas en el Índice de Valdés (1554)³¹. En efecto, se trata de la *Primera parte de la historia de la orden de los frayles hermitaños de sant Augustin*, Imp. Andrés de Angulo, Alcalá de Henares 1572; y *Repúblicas del mundo divididas en xxvii libros*, Imp. Francisco del Canto, Medina del Campo 1575, 2 tomos. Estas dos obras de Román continuaron apareciendo en los Índices de libros prohibidos de 1632, 1640, 1707, 1747, y 1790³².

d) **Lorenzo de Villavicencio**³³: Nació en Jerez de la Frontera (Cádiz) hacia el año 1518. En el convento agustino de Nuestra Señora de la Guía, de Jerez de la Frontera, emitió la profesión religiosa el 2 de febrero de 1539. Cursó los años de Filosofía en Sevilla y los de Teología en la Universidad de Salamanca. Con especial dedicación al estudio del latín, griego y hebreo, se interesó luego por el conocimiento de la Teología y de Sagrada Escritura. Dado su talento, preparación cultural, erudición bíblica y facilidad para las relaciones humanas, Felipe II lo tuvo como consejero, dándole el encargo de pasar a Bélgica para impedir el avance de la herejía protestante que comenzaba a propagarse en estos territorios de la Corona. A la Corte de España remitió detallados y confidenciales informes sobre personalidades y asuntos de política religiosa de los Países Bajos. En la Universidad de Lovaina estu-

³¹ Cf. *Archivo Agustiniiano* 92(2008)266-269.

³²Cf. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1612, pp. 56, 436-438 (con indicación de los pasajes 33 pasajes expurgados); *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgandorum*, 1632, pp. 501-502; *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum*, 1640, pp. 529-530; *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo I, pp. 541-542; *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 567; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 234. También se ordena el expurgo de las obras de Román en *Índice general de los libros prohibidos*, 1844, p. 296.

³³ Cf. DEURINGER, Karl, "Lorenzo de Villavicencio als Anwalt der kirchlichen Armenpflege im Zeitalter der Tridentinischen Reform": *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft* 21(1963)327-339; DORREN, Gabrielle, "Lorenzo de Villavicencio en Alonso del Canto. Twee Spaanse informanten over de Nederlandse elite (1564-1566)": *Tijdschrift voor Geschiedenis* 111 (1998)352-376; FOLGADO FLÓREZ, Segundo, "Fray Lorenzo de Villavicencio y los estudios teológicos": *La Ciudad de Dios* 177(1964)333-344; GARCÍA DE CASTRO, Rafael G., "El Maestro Fray Lorenzo de Villavicencio": *Revista Española de Estudios Bíblicos* 4(1929)217-232; GUTIÉRREZ, David, "De fratribus Laurentio de Villavicencio et Bartholomaeo de los Ríos: curriculum et documenta": *Analecta Augustiniana* 23(1953-1954)102-121; HERRERA, *Alphabetum*, II, 17-18; IBEAS, Bruno, *El espionaje en el imperio. (El padre Lorenzo de Villavicencio)*. Publicaciones de la Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos 11. [Jerez de la Frontera, Cádiz 1941], 67 - XVI pp. ; JOURNEZ, Alfred, "Notice sur Fray Lorenço de Villavicencio, agent secret de Philippe II", en *Travaux du cours pratique d'histoire nationale de Paul Frédéricq*. Gent-Den Haag 1884, vol. II, pp. 44-77.

dió de 1552 a 1558, alcanzando el grado de bachiller en Teología (1554) y de doctor en Teología (1558). En esta Universidad ocupó la cátedra de Sagrada Escritura. Fue prior del convento agustino de Lovaina. A su vez, el Prior General de la Orden lo nombró reformador de los estudios eclesiásticos y desempeñó el cargo de Vicario General en los Países Bajos

Villavicencio destacó por su vigilancia pertinaz a españoles residentes en los Países Bajos, al tiempo que combatía celosamente el protestantismo, en los primeros años de la gobernación de Margarita de Parma (1559-1567). A Lorenzo de Villavicencio acudió el célebre arzobispo de Toledo, Bartolomé de Carranza († 1576), entre otros, para espiar a quienes acudían a comprar libros en la feria de Frankfurt con el propósito de introducirlos en los ámbitos intelectuales de España. En efecto, Villavicencio se convirtió en informador secreto de españoles que desobedecían las órdenes de Felipe II. De esta época data su obra *De oeconomia sacra circa pauperum curam a Christo instituta Apostolis tradita & universa Ecclesia* (Amberes, 1564). A su vez, refutó las proposiciones de Witssi en 1564, aceptando la Universidad de Lovaina tal actuación, al tiempo que condenaba las proposiciones luteranas. También trabajó en las herejías que contenían las *Tablas* de Johannes Spangenberg (1484-1550). El mismo Villavicencio las expurgó y las purificó de errores católicos, por lo que incluso algún autor ha llegado a pensar que existe plagio no sólo de títulos de obras sino de pensamiento.

En este contexto se sitúan los escritos de Villavicencio, sin perder de vista el ambiente polémico y apologético de la época. Su obra es original y creativa, siempre en defensa de los principios católicos y la promoción de una nueva metodología teológica. Es el autor de la obra de propedéutica teológica titulada *De recte formando Theologiae studio* (Antuerpiae, 1565), cuya primera edición apareció plagada de errores, y que no fueron subsanados hasta la edición preparada por Enrique Flórez (Madrid, 1768). Por esta obra, Villavicencio está considerado como uno de los reformadores de la Teología española.

Por defender la religión católica en disputas públicas frente a la posición protestante y por haber escrito cuatro obras contra los “herejes”, Villavicencio sabía que le habían “jurado muchas veces la muerte”. Por ello, en octubre de 1565 pidió fuese relevado de sus servicios en Flandes. Una vez que llegó a España fue recibido por Felipe II. El martes primero de octubre de 1566 se encontraron en “los bosques de Segovia”, es decir, en Valsaín. El rey escuchó los informes nuevos, detallados y directos que le hizo personalmente Lorenzo de Villavicencio sobre los Países Bajos. Los días tres y seis del mismo mes de octubre continuaron las audiencias, alguna de ellas de más de tres horas de duración. Informó, pues, al rey de cuanto estaba ocurriendo y también le ayudó en la redacción de un documento político con las medidas políticas y religiosas, que

debían tomarse en los Países Bajos. Por los servicios diplomáticos prestados a Felipe II lo nombró predicador real desde el 1 de enero de 1566.

El año 1572 firmó en Madrid, junto con Alonso de Veracruz, *Siete Propositiones* de fray Luis de León sobre *De Vulgata editione*, y que éste invocará en varias ocasiones para su defensa ante los inquisidores durante el proceso cuando se encontraba preso en Valladolid por la Inquisición. Aunque en menor medida, a Villavicencio, debido al matiz bíblico de sus escritos, el método empleado, el conocimiento y uso de obras protestantes, se le llegó a incoar un proceso inquisitorial. En efecto, en 1574 el obispo de Badajoz, Diego de Simancas, le había acusado de defender doctrinas falsas. Pasados dos años, el 6 de noviembre de 1576, el mismo Prior General de la Orden de San Agustín, Tadeo de Perusa, será el encargado de comunicarle que sus escritos fueron aprobados y corregidos. El cardenal Giustiniani declarará su ortodoxia poco antes de morir Villavicencio en el convento de San Felipe el Real de Madrid, lugar donde había fijado su residencia y desde donde escribe una carta a fray Luis de León en 1575 sobre las divisiones surgidas en la provincia de Castilla. En el capítulo provincial de 1582, celebrado en Dueñas (Palencia), salió elegido Villavicencio definidor de la provincia de Castilla. En este capítulo se produjo la división definitiva en dos provincias: Castilla y Andalucía. Villavicencio fue uno de sus artífices y partidario de tal separación. Falleció en Madrid, el 21 de junio de 1583.

La obra de Villavicencio, *Phrases Scripturae Sacrae omnibus qui Sacras Scripturas in publicis scholis profitentur, vel privatim intelligere optant, vel in Ecclesiis inter coniconandum populis eas interpretantur, admodum utiles ac necessariae*, Typ. Viudae & Haeredum Ioannis Stelsij, Antuerpiae 1571, sufrió el expurgo en quince párrafos y la obra fue incluida en los Índices de libros prohibido de 1612, 1640, 1707, 1747 y 1790³⁴.

2. Índice de Zapata (1632)

2.1. Preparación

Una de las características de la Inquisición del siglo xvii, en la cesura y prohibición de libros, es su preocupación no tanto por condenar enteramente obras concretas, sino la de apuntar aquellas páginas con proposiciones sospe-

³⁴ Cf. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1612, pp. 198-199; *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum*, 1640, pp. 754-755; *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo ii, pp. 13-14; *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 807; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 277.

chosas, de enumerar y a veces de transcribir con todo cuidado aquellos pasajes objeto de expurgo. El Santo Oficio no encuentra ya obras heterodoxas, contrarias a los dogmas de la Iglesia, y debido a ello ahora intenta justificar su labor y supervivencia centrándose en asuntos distintos a los que motivaron su misma fundación.

En 1629 el Consejo Supremo de la Inquisición promovió la celebración de unas juntas para la prelación de un nuevo Índice. Participaron en ellas Pedro Pacheco, miembro del Consejo; Juan Dionisio Portocarrero, inquisidor de Sevilla; Cristóbal de Guzmán, maestro del Infante Cardela, Juan de Santo Tomás, dominico; Esteban Pérez, franciscano; Martín de Albiz, agustino; y el jesuita Juan de Pineda, visitador general de librerías³⁵.

El ilustre Pineda señalará dos razones básicas para iniciar la prelación del nuevo Índice: el olvido de autores que debían haber sido incluidos en el anterior Índice y la falta de precisión y claridad, lo que dificultaba la búsqueda de tal o cual libro dentro del mismo catálogo debido a los varios índices o tablas que se hicieron con los libros prohibidos³⁶. La misma Inquisición puso especial interés en la revisión de obras producidas en el campo católico, lo que motivó que algunos autores, que anteriormente habían pasado inadvertidos en los índices, ahora fuesen expurgados. En conclusión: se precisaba la redacción de un nuevo Índice. Después de varias sesiones, la primera tuvo lugar el 21 de diciembre de 1629, los miembros de la comisión justificaron su trabajo diciendo que el Índice de 1612 “salió muy desigual”, y que se encontraba prácticamente agotado, pero además consideraban necesaria la inclusión de las novedades aportadas en el Índice portugués de 1624. La séptima y última sesión del índice expurgatorio se celebró el 4 de julio de 1630. Luego, una vez dado por concluida la preparación del nuevo Índice, diciembre de 1631, el Inquisición general Antonio Zapata ordenó su publicación³⁷.

³⁵ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, pp. 286-289.

³⁶ Cf. IDEM, p. 287.

³⁷ Antonio Zapata nació en Madrid el 8 de octubre de 1550. Sus padres fueron Francisco Zapata de Cisneros, I Conde de Barajas, presidente del Consejo de órdenes y del de Castilla, Consejero de Estado y Guerra, etc., y de María Clara de Mendoza, de la casa de los condes de Coruña. Estudio en la Universidad de Salamanca, donde obtuvo el grado de licenciado en Cánones. Inquisidor del tribunal de la Inquisición de Cuenca (1582), inquisidor de Toledo (1583), obispo de Cádiz (1587), de Pamplona (1596), arzobispo de Burgos (1600) y cardenal (1600). Luego pasó a Roma como Protector General de España e inquisidor de la ciudad de Roma. En 1617 regresó a España y al año siguiente Felipe III le nombró Consejero de Estado. Virrey de Nápoles de diciembre de 1620 a diciembre de 1622. En 1625 el rey le confió el gobierno del arzobispado de Toledo y el 13 de marzo de 1627 fue nombrado Inquisidor general por Urbano VIII. En él permaneció hasta el 2 de septiembre de 1632, fecha del nombramiento de Antonio de Sotomayor. Antonio Zapata falleció en Madrid el 23 de abril de 1634. Cf. ESCANDELL BONET, *o.c.*, pp. 282-284.

Con respecto al Índice de Rojas y Sandoval de 1612, el nuevo de Zapata censuraba más de dos mil autores³⁸. Entre ellos se encuentra el mismísimo Francisco de Quevedo, seguido del texto: “Varias obras que se intitulan y dicen ser suyas, impresas antes del año 1631, hasta que por su verdadero autor, reconocidas y corregidas, se vuelvan a imprimir”³⁹. El Índice de 1632 se abre con los edictos y reglas – trece – del Inquisidor general, y unas advertencias para el uso del catálogo. Los autores expurgados debían conformarse con la expurgación y evitar en las próximas ediciones de sus obras las palabras y frase señaladas.

En principio todos habían quedado satisfechos con el minucioso trabajo realizado, y sin embargo, algunas censuras levantaron profundos descontentos entre los calificadores porque bajaban al terreno de lo opinable en el ámbito doctrinal. Lo herético se confundía con lo censurable desde la doctrina de una determinada escuela o institución religiosa. La censura inquisitorial acentuó los conflictos de escuela y un problema de difícil solución: el de saber con precisión el límite de lo prohibido. En efecto, el peso de la censura recaía en obras de autores ortodoxos que podían suscitar controversia doctrinal, y por ello, una obra recibía adhesión o rechazo según la orden religiosa y la escuela teológica de afiliación de su autor⁴⁰.

³⁸ El Inquisidor Zapata reitera una de las reglas de Sandoval: “Prohíbense así mismo los libros que tratan, cuentan y enseñan cosas lascivas de amores, otras cualquiera, mezclando en ellas herejías o errores en la fe, ora sea exagerando y encareciendo los amores, ora en otra manera. Y se advierte que la Santa Sede Apostólica romana tiene prohibidos los dichos libros que tratan, cuentan o enseñan de propósito cosas lascivas u obscenas, aunque no se mezclen en ellas herejías o errores de la fe”. El Índice de Sandoval modifica este texto y prohíbe “aunque no se mezclen en ellas herejías o errores de la fe, mandando que los que los tuvieren sean castigados por los inquisidores severamente”. Con esta medida varios autores que no habían entrado en el Índice serán objeto de censura inquisitorial permaneciendo en ellos hasta el final de la Inquisición.

³⁹ Cf. ASENSIO, Eugenio, “Censura inquisitorial de libros en los siglos XVI y XVII. Fluctuaciones. Decadencia”, en CÁTEDRA, Pedro M. – LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa, (eds.), *El libro antiguo español. I. Actas del I Coloquio Internacional (Madrid, 18 al 20 de diciembre de 1986)*. Ed. Universidad de Salamanca – Biblioteca Nacional de Madrid – Sociedad Española de Historia del Libro. Salamanca 1988, pp. 21-36: 29-32.

⁴⁰ Cf. PINTO, *Los Índices*, p. 14.



Lám. 2. Índice de libros prohibidos y expurgados de Zapata, 1632.

2.2. Ediciones

1. *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum. Editus autoritate et iussu Emint.^{mi} ad Reveren.^{mi} D. D. Antonii Zapata, S. R. E. Presbyt. Card. Tit. S. Balbinae; Protectoris Hispaniarum; Inquisitoris Generalis in omnibus Regnis, et ditionibus Philippi IV. R. C. et ab eius Statu etc. De Consilio Supremi Senatus S. Generalis Inquisitionis.* Ex. Typographaeo Francisci de Lyra. Hispali 1632, 80, 990 pp.

2.3. Obras y autores agustinos

Entre los autores y los libros peligrosos, según el dictamen de Inquisición, se encuentran varios autores y obras de escritores agustinos, cuyas obras podían leerse y circular libremente una vez suprimidos o corregidos aquellos pasajes, frases, palabras o nombres censurados. En el catálogo de Zapata, además de los agustinos ya referidos más arriba, **Juan González de Critana**, **Hortensio Lando** y **Jerónimo Román Zamora**, se encuentra el salmantino Diego Rodríguez, del que tratamos a continuación.

a) Diego de Zúñiga⁴¹: Didacus a Stunica, más conocido como Diego de Zúñiga, hijo legítimo de Bartolomé Rodríguez y Ana [Almaraz] de Arévalo, nació en Salamanca a primeros de enero de 1536. Cuando todavía era un niño, pues sólo tenía cuatro años de edad, Diego Rodríguez de Arévalo se quedó sin padre al emigrar éste a las Indias, donde falleció en 1556. Diego vistió el hábito agustiniano en el convento San Agustín de Salamanca en 1551, y en este mismo convento cursará gramática, retórica y artes. Un año más tarde, Diego Rodríguez hizo suyo el apellido de Zúñiga, concretamente desde la primera matrícula en la Universidad de Salamanca (1552-1555). Todas sus obras publicadas las encabezará con “Didacus a Stunica” y el escudo de armas de los Zúñiga, don Diego de Zúñiga, señor de Cisla y Flores Dávila, de la casa del duque de Béjar.

De Salamanca pasó a la Universidad de Alcalá para completar el estudio de la Teología (1555-1558). En ambas universidades coincidió con fray Luis de León, los tres de Salamanca, si bien fray Luis estudiaba Teología y Zúñiga Artes, y en Alcalá únicamente el curso 1556-1557. Una vez ordenado presbítero, con 25 años de edad, entre 1559 y 1568, vivió un retiro intelectual, en donde se gestó su vocación de humanista, empleándose en el estudio de las lenguas sabias (latín, griego, hebreo, caldeo e italiano), las ciencias, la filosofía

⁴¹ Cf. ARÁMBURU, Ignacio, “Fray Diego de Zúñiga O.S.A. (1536-ca. 1599). Biografía y nuevos escritos”: *Archivo Agustiniiano* 55(1961)51-103; 329-384; BOLADO OCHOA, Gerardo, “Fray Diego de Zúñiga, OSA. ¿Un copernico del siglo XVI?”: *Religión y Cultura* 31(1985)153-187; IDEM, “Fray Diego de Zúñiga, OSA: filosofía como enciclopedia de las ciencias y de las artes en el siglo XVI: *Revista Agustiniiana* 26(1985)105-150; IDEM, “La unión de los estudios filosóficos y retóricos en la Enciclopedia de fray Diego de Zúñiga (1536-1599?): Aproximación a la ‘Retórica’”: *Revista Agustiniiana* 30(1989)557-587; IDEM, “La ‘Física’ de Diego de Zúñiga, OSA”: *La Ciudad de Dios* 202(1999)105-148; IDEM, *Fray Diego de Zúñiga (1536 - ca. 1598). Una aproximación biográfica*. (Col. Perfiles 18). Ed. Revista Agustiniiana. Madrid 2000, 94 pp.; “*De optimo genere tradendae totius philosophiae et sacrosanctae scripturae explicandae*. Una posición en la polémica sobre la renovación de los estudios de Artes en autores españoles de la segunda mitad del siglo XVI”: *Revista Agustiniiana* 42(2001)95-158; IDEM, “Presentación de la Dialéctica de Diego de Zúñiga (1536-ca.1598)”: *La Ciudad de Dios* 216(2003)465-501; GONZÁLEZ VELASCO, Modesto, “Fray Diego de Zúñiga (1536-ca.1598). Biografía, escritos y bibliografía”: *La Ciudad de Dios* 202(1999)5-57; GUTIÉRREZ, Marcelino, “Fray Diego de Zúñiga”: *La Ciudad de Dios* 14 (1887)293-365; 437-509; 581-657; 754-821; HERRERA, *Alphabetum Augustinianum*, p. 201; MUIÑOS, Conrado, *Fray Luis de León y Fr. Diego de Zúñiga. Estudio histórico y crítico*. El Escorial 1914, LVI – 286 pp.; NATAL ÁLVAREZ, Domingo, “Galileo y el copernicanismo español: El caso de Digo de Zúñiga”, en FRATOS MARTÍNEZ, Maximiliano – VELÁZQUEZ CAMPO, Lorenzo, (coords.), *La Filosofía Española en Castilla y León. De los orígenes al Siglo de Oro*. Publicaciones de la Universidad de Valladolid. Valladolid 1997, pp. 413-420; NAVARRO BROTONS, Víctor, “La recepción de la obra de Copérnico en la España del siglo XVI: el caso de Diego de Zúñiga”: *La Ciudad de Dios* 202(1999)59-104; SAN JOSÉ LERA, Javier, “Fray Diego de Zúñiga, OSA, ‘In Iob Commentaria’, 1584”: *La Ciudad de Dios* 212(1999)149-183; ZÚÑIGA, Diego de, *Metafísica*. Edición de Gerardo Bolado. (Col. Pensamiento Medieval y Renacentista, 96). Eunsa. Pamplona 2008, 237 pp.

y la Sagrada Escritura, leída al menos doce veces hasta 1572, como el mismo Zúñiga indica en una de sus cartas. De 1558 a 1561 probablemente residió en el convento San Agustín de Valladolid. El curso 1563-1564 estuvo matriculado en la Universidad de Salamanca. Concluido el curso regresó de nuevo al convento de Valladolid. La etapa de formación intelectual concluyó con la presentación de un programa de reforma general del saber que incluye el comentario de todos los libros de las Escrituras en sus versiones hebrea, griega, caldea y latina; la exposición unitaria de las ciencias y artes filosóficas; y la reforma de cada parte del derecho según el Corpus Justiniano.

Este proyecto lo intentó llevar a cabo en tres etapas diferentes. En la primera etapa, años 1568 y 1572, con residencia en Madrigal de las Altas Torres (Ávila) y en el convento de Toledo probablemente desde 1569. Pretendió el apoyo de Pío v y, a su muerte, de Gregorio XIII, y preparó tres obras: *Oratio de optima totius dialectice constitutione contra Ramum*; *De optimo genera*, y dos libros y buena parte del tercero del *De vera religione*. En 1572 declaró contra fray Luis de León en el proceso inquisitorial. El segundo periodo se sitúa después de la docencia en Osuna, de 1573 a 1579. En 1573 fue nombrado visitador de la Andalucía, octubre, por el prior general cuando visitaba el convento de Castillo de Garcimuñoz. De 1573 hasta 1579 ocupará la cátedra de Sagrada Escritura en la Universidad de Osuna, si bien cuando ya era catedrático recibió los grados. En efecto, obtuvo por la Universidad de Osuna el título de bachiller (4 de febrero de 1575), licenciado (17 de abril de 1575) y doctor en Teología (1577). Entonces pretendió el mecenazgo de Felipe II, aunque sin conseguirlo de todo, si bien le concedió 300 ducados en 1577, que utilizó en la impresión de alguna de sus obras elaboradas en esta etapa: *De vera religione, libri tres* (Salamanca 1577), *In Zachariam prophetam commentaria* (Salamanca 1577), *In Iob commentaria* (Toledo 1584; Roma 1591). La tercera etapa comenzó en 1579 cuando dejó Osuna y se trasladó al convento de Toledo, residencia definitiva hasta su muerte. La Inquisición de Toledo le permitió a finales de noviembre de 1584 la lectura de libros hebreos y caldeos, al tiempo que le enjuicia como “muy buen religioso y muy docto”⁴². En efecto, su dedicación principal fue estudiar, escribir y publicar sus obras, si bien saca tiempo para dedicarse a la música y la pintura. En Toledo preparó su obra filosófica más importante, *Philosophia prima pars* (Toledo 1597), dedicada a Clemente VIII, de quien pretendía su patronazgo. En 1595 fue elegido definidor de la provincia de Castilla. Este periodo concluyó de forma inesperada con su fallecimiento a finales de 1597 o en los primeros meses de 1598.

⁴² Cf. PINTA LLORENTE, Miguel de la, “Agustinos renacentistas en la Inquisición Española”: *Archivo Agustiniiano* 60(1976)32.

Zúñiga pretendió ser un hombre de proyectos e ideas innovadoras. Quiso renovar la filosofía natural por considerar que los textos de Aristóteles proyectaban oscuridad y sobre todo confusión. Como intelectual estaba al tanto de cuanto se publicaba sobre las ciencias. En la década de los setenta del siglo XVI la Iglesia todavía no se había pronunciado respecto a la teoría heliocéntrica y las obras de Copérnico circulaban libremente por España. Por entonces Diego de Zúñiga leyó con atención *De revolutionis*, sirviéndose de algunos conocimientos y teorías de Copérnico para sus interpretaciones exegéticas, al tiempo que silenciaba aspectos que podían causarle conflicto con la Inquisición.

En las últimas dos décadas del XVI arreciaron las críticas filosófico-teológicas a la teoría heliocéntrica. Pronto fueron interrumpidas las enseñanzas de Copérnico por presión del dominico Mancio, con el argumento de que no podía ser cierta una doctrina que se oponía al sistema aristotélico-tolomeico del universo. La filosofía natural y la Sagrada Escritura contradecían a Copérnico y su teoría. El mismo Juan Pineda en su *Commentarium in Iob libri tredecim*, en dos tomos (Madrid 1597-1601), critica a Zúñiga por considerar que su opinión es “falsa” y que por lo que otros intelectuales comentan también resulta “delirante, temeraria y peligrosa para la fe” (comentario de Job 9, 6). Conviene destacar esta realidad cultural para situar la decisión tomada el 5 de marzo 1616 por la Sagrada Congregación de Roma al incluir en el Índice el *Comentario de Job* de Zúñiga mientras no fuesen corregidos algunos textos, una vez considerado que en dicha obra se promovía la teoría heliocéntrica⁴³. Dicha prohibición la ocasionó su interpretación del versículo “Conmueve la Tierra de su lugar y se tambalean sus columnas” (Job 9, 6). La explicación de este oscuro pasaje bíblico, según Zúñiga, alcanzaba nueva luz si se interpretaba desde la teoría de Copérnico, y de este modo, el movimiento de la Tierra no era incompatible con las Escrituras⁴⁴. Dicho pasaje fue suprimido en la mayoría de los ejemplares⁴⁵ conforme a lo indicado en el Índice de 1632⁴⁶, el

⁴³ Cf. FRAILE, Guillermo, *Historia de la Filosofía española. Desde los romanos hasta fines del s. XVIII*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 1971, vol. III, p. 285.

⁴⁴ Cf. NAVARRO BROTONS, Víctor, “Diego de Zúñiga y Copérnico”, en *Astronomía y cosmología en la España del siglo XVI*, en *Los orígenes de la ciencia moderna. Actas del Seminario ‘Orotava’ de Historia de la ciencia. Año XI-XII*. Fundación Canaria ‘Orotava’ de Historia de Ciencia. Palma de Gran Canaria 2002, pp. 200-209.

⁴⁵ Según informa José Vega, la biblioteca del Colegio de Filipinos de Valladolid posee tres ejemplares, uno con el pasaje tachado, otro sin las páginas aludidas, y el tercero se conserva tal y como salió de las prensas. Cf. VEGA, José, “La fe en Cervantes”: *Religión y Cultura* 52(2006)55, nota 131.

⁴⁶ Cf. *Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, 1632, p. 303. Dice así: “Cap. 9. vers. 5 super id, *Qui commovent terram de loco suo*, pag. 205, ante medium, post illa verba, *coniunctam demonstrandum*, dele fere integras duas paginas, usque ad illa verba, *potest tamen in terrae motus*, exclus. = In pag. 207 post octo lineas, ab initio, est enim iam illa de motu terre, quiescente coelo, Copernici sententia, Sedis Apostolico decreto reprobata”.

Índice de Sotomayor, 1640⁴⁷, el Expurgatorio de 1707⁴⁸. El último Índice publicado por la Inquisición española (1790) también señala la supresión del texto donde trata Zúñiga del movimiento de la tierra y la quietud del cielo. Dice así: “cap. 9. ver. 5. sobre el *Qui commovet terram de loco suo*, fol. 205, al medio, desp. de *Conjunctam demonstrandam*, borra casi dos pagg. asta [sic] *Potest tamen in terraemotus*, excl. en el f. 207 desp. de 8 lin. al principio: donde habla del movim. de la tierra y quietud del cielo”⁴⁹.

3. Índice de Sotomayor (1640)

3.1. Preparación

El mismo año de publicación del Índice de Zapata (1632), el Consejo de la Inquisición recibió las primeras enmiendas, censuras y opiniones desfavorables. El yerro fundamental del Catálogo de 1632 fue considerar a muchos autores como herejes y ortodoxos⁵⁰. En efecto, el Índice de Zapata está repleto de equivocaciones e inexactitudes. Así, registra libros en las tablas que no se encuentran en el Índice propiamente dicho. Más de setenta autores presentes en el Índice no se localizan en el cuerpo del catálogo; pero aquí no finaliza el desafuero. Más de ciento setenta son los autores que aparecen en el Catálogo pero no en el índice final. Los críticos denunciaban la falta de objetividad en la censura de ciertos autores, dependiendo de la orden religiosa a la que pertenecían, al tiempo que observaban con preocupación el aumento e importancia que iban adquiriendo los jesuitas en la Inquisición, y más aún en lo referente a la censura de libros. Los censores sólo habían leído libros de teología escolástica y cuando observan opiniones nuevas y no establecidas en filosofía, teología, derecho y política piensan que se deben prohibir por “herejía inquisitorial”⁵¹. Estamos delante de las “notas teológicas”. En ellas los calificadores de la Inquisición anotan las “proposiciones malsonantes, ofensivas

⁴⁷ Cf. *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum*, 1640, p. 322.

⁴⁸ Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo 1, p. 336.

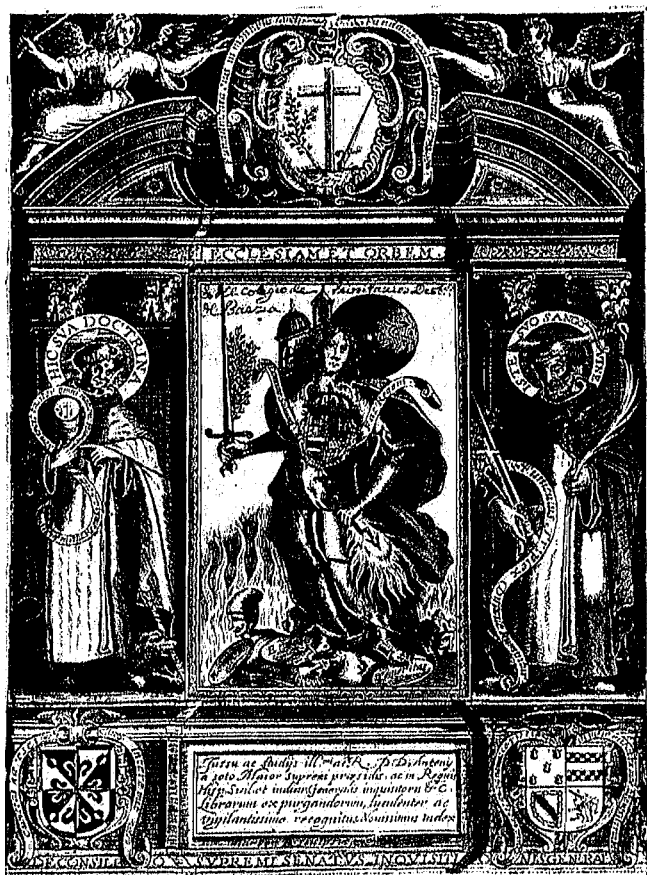
⁴⁹ *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 258. También está incluido en *Índice general de los libros prohibidos*, 1844, p. 326. El Índice romano de Inocencio XI, después de las sucesivas condenas inquisitoriales de que fueron objeto las tesis copernicanas de Zúñiga, señala que “Stunicae auctoritas neminem ad se traxit: et si forte unum aut alterum”: *Index librorum prohibitorum Inocentii XI*. Ex Tip. Rev. Agust. Romae 1783, p. 202.

⁵⁰ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, p. 295.

⁵¹ Cf. GARZEND, Léon, *L'inquisition et l'hérésie. Distinction de l'hérésie théologique et l'hérésie inquisitoriale; à propos de l'affaire Galilée*. Ed. Brouwer. Paris 1912, xiv, 540 pp.

de oídos piadosos, erróneas, favorables a la herejía, contenedoras de olor o sabor de herejía, fautoras de herejía, próximas a herejía, etc”⁵².

El remedio a tanto desatino era la preparación de uno nuevo con mejor criterio y método. En efecto, el Consejo de la Inquisición optó por la revisión del expurgatorio de 1632. Para ello el mismo Consejo nombró una comisión formada por el inquisidor de Mallorca, Juan de Vallejo y Acuña; los calificadores: Pedro de Venero, dominico; Juan de Santo Tomás, dominico; Diego de



Lám. 3. Índice de libros prohibidos y expurgados de Sotomayor, 1640.

⁵² Cf. ALCALÁ, Ángel, “El control inquisitorial de intelectuales en el Siglo de Oro. De Nebrija al Índice de Sotomayor de 1640”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín – ESCANDELL BONET, Bartolomé, (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América. III. Temas y problemas*. Biblioteca de Autores Cristianos – Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 2000, p. 836.

Alarcón, jesuita; el predicador real Francisco de Jesús, carmelita, y el agustino Luis de Cabrera. Luego se incorporó a la citada comisión el inquisidor Juan Dionisio Portocarrero. Actuó de relator el canónigo Fernando Adorno. Las sesiones de trabajo fueron 39, entre primeros de mayo hasta finales de septiembre de 1633⁵³. Todos coincidieron en la urgente necesidad de la redacción de una nueva edición del catálogo de libros prohibidos.

El Inquisidor general Antonio de Sotomayor⁵⁴ firmó en Madrid el 30 de junio de 1640 la orden de impresión del nuevo Índice⁵⁵. En el mes de julio del mismo año se envió a los inquisidores para su promulgación. El catálogo ofrece las dieciséis reglas para el correcto uso del mismo, además de las advertencias y mandatos, uno a los librereros, corredores y tratantes de libros; otro mandato a los que “entran libros en estos Reinos”, y, finalmente, el mandato a los impresores. En todos ellos se apuntan las consabidas penas y excomuniones. El Índice sigue los mismos criterios organizativos que el anterior. En primer lugar, ofrece un elenco con todos los autores incluidos en el Índice, distinguiendo con tipografía diferente los prohibidos y los expurgados. A continuación aparecen los autores por orden alfabético y clases. Los de segunda clase están mezclados con las obras prohibidas y las expurgadas. Aquí radica la diferencia con el Índice anterior, el del inquisidor Zapata, que ofrecía un catálogo con los libros prohibidos y otro con los expurgados. El Índice de Sotomayor recoge los nuevos libros objeto de censura y prohibición, así como la gran parte de las Biblias romance en circulación por entonces.

Según las instrucciones dadas a los inquisidores conocemos que un ejemplar del Índice debía tener los librereros, los comisionarios inquisitoriales de puertos y fronteras, los conventos, y los calificadores del Santo Oficio⁵⁶.

⁵³ Cf. PINTO, *Los Índices*, pp. 14-15.

⁵⁴ Antonio de Sotomayor, de origen gallego, nació el 31 de agosto de 1557. Ingresó en el convento de Santo Domingo en Salamanca el año 1573. Estudió en Salamanca. Catedrático de prima de Teología en la Universidad de Santiago. Calificador del Consejo de Inquisición en 1602 y Consejero de Inquisición desde el 29 de abril de 1622. Consejero de Estado por elección de Felipe IV en 1626. Confesor real. El papa Urbano VIII le nombró Inquisidor general el 9 de septiembre de 1632, cargo en el que permaneció hasta que renunció el 20 de junio de 1643. El título de confesor real lo conservó Sotomayor hasta su fallecimiento, hecho acontecido el 3 de septiembre de 1648. La figura política de Sotomayor aparece unida a la del conde duque de Olivares. Cf. ESPINOSA RODRÍGUEZ, José, *Fray Antonio de Sotomayor y su correspondencia con Felipe IV*. Imp. Roel. Vigo 1944, 155 pp.; ESCANDELL BONET, o.c., pp. 272-273.

⁵⁵ Los protestantes reimprimieron y parodiaron este Índice de Sotomayor. La edición salió en Ginebra el año 1667, si bien con la fecha y lugar supuestos de la primera edición. Cf. MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, “Prohibición de libros: La historia interna del *Índice expurgatorio*”, en *Historia de los heterodoxos españoles*. Editorial Católica. Madrid 41987, vol. I, p. 303.

⁵⁶ Cf. PINTO, *Los Índices*, p. 15.

3.2. Ediciones

El Índice de Sotomayor de 1640 tuvo dos nuevas ediciones y complementos, una en 1662 y la segunda en 1667. La edición del catálogo de libros prohibidos de 1667 recoge buena parte de los incluidos en el Índice romano de Alejandro VII, editado en Roma el año 1665⁵⁷. Dicha edición salió con retraso sobre la fecha prevista por dificultades financieras – “falta de caudal” – del editor, Antonio Álvarez de la Puente. La edición apareció con muchos errores, lo que produjo el encarecimiento de la publicación⁵⁸.

1. *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum. Index pro Cahtolicis Hispaniarum Regnis, Philippi III. Reg. Cath. Ann. 1640. Iussu ac studiis Ill^{mi} ac R. D. D. Antonii a Soto Maior, supremi praesidis, ac in Regnis Hisp. Sicil., et Indiar. Generalis inquisitoris etc. Librorum expurgandorum, luculenter ac vigilantissime recognitus, Novissimus index. De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis General. Ex Typograph. Didaci Diaz. Madriti 1640, 68 h., 984 pp.*

2. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Novissimus Pro Catholicis Hispaniarum Regnis Philippi IV, Regis Cathol. Ill. Ac R. D. D. Antonii A. Sotomaior Supremi Praesidis, et in Regnis Hispaniarum, Siciliae, et Indiarum, etc. jussu ac studiis luculenter et vigilantissime recognitus. De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis Generalis. Iuxta Exemplar excusum. Ex Typographaeo Didaci Diaz. Madriti 1662, 2 hs. – XXXI – 992 – 103 pp.*

3. *Index Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Novissimus Pro Catholicis Hispaniarum Regnis Philippi IV, Regis Cathol. Ill. Ac R. D. D. Antonii A. Sotomaior Supremi Praesidis, et in Regnis Hispaniarum, Siciliae, et Indiarum Generalis Inquisitoris, etc. jussu ac studiis luculenter et vigilantissime recognitus. De Consilio Supremi Senatus Inquisitionis Generalis. Iuxta Exemplar excusum. Ex Typographaeo Didaci Diaz. Madriti 1667, 3 – XXXI – 52 – 992 pp.*

⁵⁷ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, p. 297.

⁵⁸ Cf. AHN, *Inquisición*, L. 291, fol. 454; CABEZA FONTANILLA, *En torno a la impresión*, p. 13.

3.3. Obras y autores agustinos

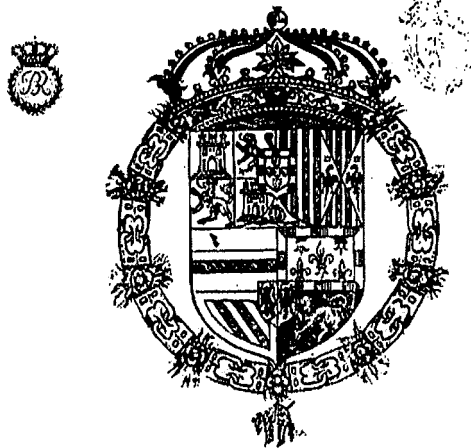
Como ya ha quedado indicado en este trabajo, el Índice de 1640 recoge los nombres y obras prohibidas de agustinos presentes en anteriores Índices: **Juan González de Critana, Hortensio Lando, Jerónimo Román Zamora, Lorenzo de Villavicencio, y Diego de Zúñiga.** A estos nombres se añade en el Índice de Sotomomayor:

INDEX LIBRORVM
PROHIBITORVM
 ET
EXPURGANDORVM
 NOVISSIMVS.

PRO CATHOLICIS HISPANIARVM
Regni PHILIPPI IV. Regis Cathol.

ILL. AC R. D. D. ANTONII A SOTOMAIOR
 Supremi Praesidis, & in Regnis Hispaniarum, Siciliae, & Indiarum
 Generalis Inquisitoris, etc. jussu ac studio, luculentis &
 vigilantissimè recognitus:

DE CONSILIO SUPREMI SENATUS INQUISITIONIS GENERALIS.
Immo Exemplis regulam



MADRID,
 EX TYPOGRAPHEO DIDACI DIAZ.

Subjunctum II.º MDCCLXVII.

M. DC. LXVII.

Lám. 4. Índice de libros prohibidos y expurgados de Sotomayor, 1667.

a) Diego López de Andrade⁵⁹. Nació el año 1569 en la villa de Azambuja (Portugal), según el primer biógrafo, su hermano Jerónimo, aunque los historiadores agustinos lo hacen natural de Lisboa. Los primeros días de junio de 1589 López de Andrade vistió el hábito agustiniano en el convento de San Agustín de Barcelona, declarándose la peste en esta ciudad el 22 de julio. Este hecho motivó el que fuese enviado con otros novicios agustinos al convento de Perpiñán. Emitió la profesión religiosa el 4 de junio de 1590, en manos del prior catalán Ambrosio Sicart. Los estudios de Artes los cursó en el convento de la Casa de Dios, de Martorel (Barcelona), y la Teología en el convento de Lérida. En octubre de 1595 le concedieron el título de lector, trasladándose a enseñar Artes al colegio de Perpiñán. Aquí predicó tres cuaresmas consecutivas (1595-1598). Luego pasó al convento de Lérida para leer Teología. Su labor docente la continuó durante unos años más en otro convento agustino por indicación de Agustín de Jesús y Castro, arzobispo de Braga (Portugal), y fundador del citado convento en Portugal. En la Universidad de Santo Tomás de Ávila recibió los grados de bachiller y licenciado en Teología el día 14 de octubre de 1607, y el de maestro el día 25 del mismo mes y año. En 1614 reside en Madrid como predicador del convento de San Felipe el Real y también de la Corte, por nombramiento del rey Felipe III. A la muerte de Cristóbal Fonseca (9 de noviembre de 1621), se encargó de la predicación de sus honras fúnebres celebradas en el convento San Felipe el Real.

El agustino López de Andrade fue propuesto para arzobispo de Otranto (Italia), en el reino de Nápoles, por el rey Felipe IV, siendo preconizado por Urbano VIII el 20 de noviembre de 1623. Su tarea pastoral en la diócesis de Otranto está marcada por la celebración de un sínodo diocesano, la práctica de la caridad con los pobres y su dedicación a la predicación de la palabra de

⁵⁹ Cf. HERRERA, o. c., vol. I, p. 198; MASSOT, José, *Compendio historial de los Hermitaños [sic] de nuestro P. San Agustín, del Principado de Cataluña, desde los años de 394, que empeçó San Paulino à plantar monasterios en dicho Principado, y de los que después se han plantado; como también de los varones ilustres, que han florecido, así en letras, puestos y virtudes, hasta los años de 1699*. Imp. Juan Jolis. Barcelona 1699, pp. 289-291; OSSINGER, J. Félix, *Bibliotheca Augustiniana historica, critica et chronologica, in qua mille quadringenti Augustiniani Ordinis scriptores eorumque opera tam scripta, quam typis edita inveniuntur*. Imp. Joannis Francisci Xavierii Craetz. Ingolstadii-Augustae Vindelicorum 1768, pp. 511-512; LANTERI, José, *Postrema Saecula sex religionis augustinianae in quibus breviter recensentur illustriores viri augustinenses qui sanctitate et doctrina floruerunt post magnam Ordinis unionem peractam anno MCCLVI ab Alexandro IV usque ad haec tempora*. Typ. Guidoni. Tolentini 1859, pp. 258-259, 403; MORAL, Bonifacio, "Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos y sus obras por orden alfabético de autores": *La Ciudad de Dios* 68(1905)484-488; PINTA LLORNETE, Miguel de la, "Notas bibliográficas. Aportaciones Bio-Bibliográficas inéditas para el 'Ensayo del P. Gregorio de Santiago Vela'": *Archivo Agustiniiano* 50(1956)47-54.

Dios. Con igual soltura e ingenio predicaba en cada una de las cinco lenguas que conocía: latín, portugués, español, catalán e italiano. En su diócesis permaneció hasta su fallecimiento, el 22 de agosto de 1628, según figura en su lápida, situada en la iglesia catedral de Otranto, al pie del altar mayor, en la parte del Evangelio.

Escribió varios sermones y tratados sobre los evangelios a modo de exposiciones teológicas de carácter espiritual sobre la vida cristiana según el ritmo del año litúrgico de la Iglesia. Las fuentes que utiliza López de Andrade son la Sagrada Escritura y los padres de la Iglesia, dejando fuera las citas de autores profanos. “Sus escritos, comentó Quijano, son verdaderos testimonios de la grandeza de su agudeza e ingenio, estos han abierto el camino a cuanto bueno después de ellos ha salido a luz”⁶⁰. Fue un firme defensor de la Inmaculada Concepción de María en las obras que escribió y en los sermones que predicó a los fieles⁶¹. No obstante, sus grandes méritos la Inquisición española expurgó e incluyó en el Índice de libros prohibidos de 1640, de 1747 y de 1790, *Tratados sobre los evangelios de la Cuaresma*, impresa en los talleres tipográficos de la viuda de Alonso Martín, en Madrid el año 1615⁶². El expurgo inquisitorial afectó también a otra obra de López de Andrade que lleva por título *Primera parte de los tratados sobre los Evangelios, que dize la Iglesia en las festividades de los santos*, en la edición realizada en el taller tipográfico de la viuda de Alonso Martín, de Madrid del año 1622⁶³.

4. Índice de Sarmiento y Marín (1707)

4.1. Preparación

El terror que los hombres doctos mostraban ante la condenación de libros por el Índice de libros prohibidos menguará a mediados del siglo XVII. Altos funcionarios de la Corte, juristas de los grandes Consejos de la Corona, intelectuales y libreros no respetarán los mandatos de la Inquisición. El jesuita Bautista Dávila, visitador y expurgador de libros, así lo denunció en el caso de la biblioteca - librería de José González de Salas⁶⁴. La debilidad de la

⁶⁰ “Memorias para la historia de la provincia de Castilla”, edición de Ignacio Aramburu, en *Archivo Agustiniiano* 56(1962)89.

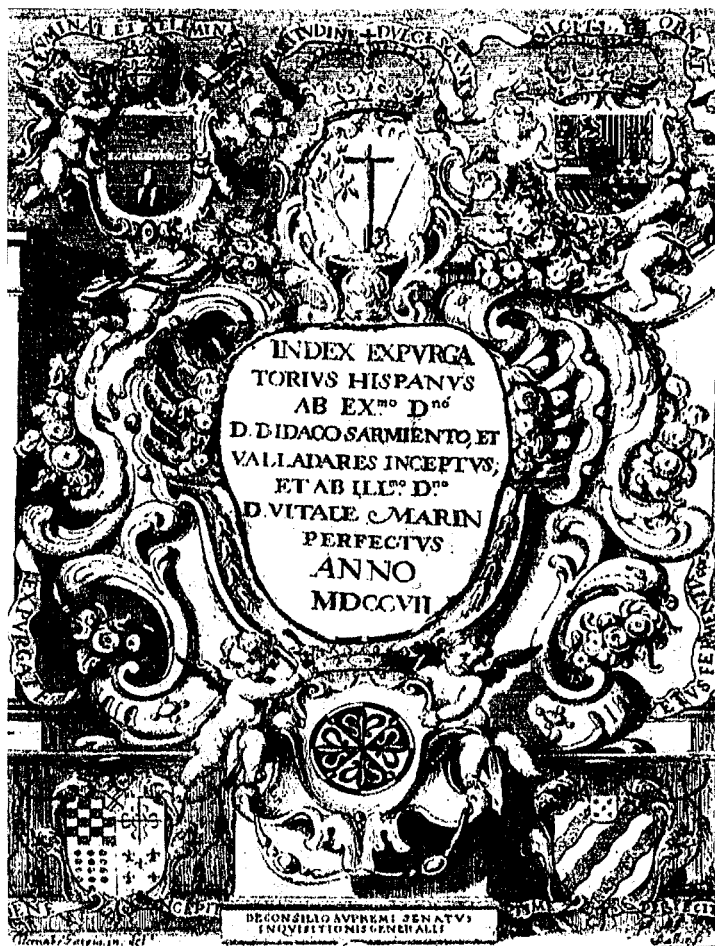
⁶¹ Cf. LAZCANO, o. c., pp. 165-167.

⁶² Cf. *Novissimus Index librorum prohibitorum et expurgandorum*, 1640, p. 323; *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 353; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 163. A su vez, se informa que la edición de Lisboa de 1616 está enmendada.

⁶³ Cf. *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 163.

⁶⁴ Cf. ASENSIO, art. cit., pp. 34-35.

Inquisición se hace notable cuando le falta el apoyo del poder político y de las clases gobernantes. La estructura y el funcionamiento de la Inquisición atraviesan un difícil momento. El cuerpo burocrático inquisitorial se encuentra saturado de trabajo, las irregularidades y falta de criterios en la ocupación de plazas son notorias, dando lugar a un generalizado malestar entre inquisidores y oficiales de la Inquisición⁶⁵.



Lám. 5. Índice expurgatorio de Sarmiento y Valladares, terminado por Marín, 1707.

⁶⁵ Cf. LÓPEZ VELA, Roberto, "Las estructuras sociales de la Inquisición", en *Historia de la Inquisición en España y América*. Biblioteca de Autores Cristianos – Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 1993, vol. II, pp. 758-760.

En 1679 el jesuita Ignacio de Zulueta fue nombrado por Diego de Sarmiento Valladares, Inquisidor general, y el Consejo, secretario de redacción del Índice que debía prepararse en sustitución del anterior catálogo de libros prohibidos. Se contaba con abundante material preparado por calificadores y secretarios inquisitoriales, cartas con advertencias y reparos, pareceres de censores y catálogos anteriores, además de libros del Consejo y de los inquisidores generales con edictos y censuras de obras⁶⁶. Una vez vistos los pareceres por el Consejo de la Inquisición se inició la impresión en el año 1684, con la tirada de tres copias – una para el Inquisidor general, otra para el secretario del Consejo, y la tercera para el corrector – con el fin de efectuar la revisión y corrección de cada pliego. El fallecimiento de Zulueta en 1685 retrasó la impresión del Índice, pero también a causa de los conflictos internos de la monarquía y el debilitamiento del aparato inquisitorial.

Con la llegada de los Borbones – “todo para el pueblo pero sin el pueblo” – y la creciente influencia de la Orden de San Ignacio sobre la Inquisición, cuyo máximo apogeo será en tiempos del Fernando VI (1746-1759), los jesuitas se ocuparán de la censura inquisitorial. Este hecho motivará una protesta del resto de órdenes religiosas⁶⁷. Finalmente, en 1707 fue promulgado el nuevo catálogo de libros prohibidos. En el frente aparecía el nombre de Diego Felipe Sarmiento de Valladares⁶⁸ y el de su sucesor en el cargo de Inquisidor general, Vidal Marín⁶⁹. La estructura del Índice de 1707 reproduce la del anterior.

⁶⁶ Cf. PINTA LLORENTE, *art. cit.*, p. 298.

⁶⁷ Cf. DEFORNEAUX, Marcelin, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Versión española de J. Ignacio Tellechea Idígoras. Ed. Taurus. Madrid 1973, p. 39.

⁶⁸ Diego Sarmiento de Valladares nació en Vigo el año 1609. Hijo de Luis Sarmiento de Valladares e Inés de Romai y Arines. Cursó los estudios de Leyes y Cánones en la Universidad de Valladolid. En ella se graduó y alcanzó la cátedra del Código antiguo (1651), Digesto Viejo (1652) y de Vísperas de Leyes (1652). En 1657 fue nombrado Fiscal del Tribunal de la Inquisición de Valladolid e Inquisidor. Tres años después Fiscal del Consejo de Inquisición y Consejero de Inquisición. Obispo de Oviedo (1668), de Plasencia (1668), pero cesando al año siguiente. Presidente del Consejo de Castilla en 1669, y este mismo año recibió el nombramiento de Inquisidor General. Consejero de Estado de Carlos II desde el 10 de agosto de 1680. Murió en Madrid el 29 de enero de 1695. ESCANDELL BONET, *o.c.*, pp. 271-272; MESEGUER, Juan, “Diego Sarmiento de Valladares, Inquisidor General. Documentos para su biografía”: *Archivo Iberoamericano* 40(1980)315-318.

⁶⁹ Vidal Marín Fernández nació en Mora el 22 de febrero de 1653, arzobispado de Toledo. Colegial del Colegio Mayor del Arzobispo. Magistral de Santo Domingo y de Sevilla. Obispo de Ceuta (1694). Inquisidor general, cargo del que tomó posesión el 28 de abril de 1705. Vidal Marín murió en Madrid el 10 de marzo de 1709. Cf. ESCANDELL BONET, *o.c.*, pp. 254-255.

4.2. Ediciones

1. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index Pro Catholicis Hispaniarum Regnis, Philippi V, Reg. Cath. Anno 1707. Ab Ex^{mo} D^{mo} D. Didaco Sarmiento, et Valladares Inceptus, et ab Ill.^{mo} D.^{no} D. Vitale Marin Perfectus Anno MDCCVII.* Ex Typographia Musicae. Matriti 1707, 2 tomos, 769 y 324 + 40 hs., pp., respect.

2. *Suplemento a El [sic] Índice Expurgatorio, que se publicó en viente y seis de junio del año de 1707. Por el Santo Tribunal de la Santa General Inquisición. Ponese en este Suplemento todos los Libros prohibidos; o mandados expurgar desde el dicho día hasta este presente año de 1739. Y se ordenan por avecedario [sic] de los nombres de sus autores, siguiendo en todo el método, y orden del referido Expurgatorio.* Oficina de Joseph González. Madrid 1739, 3 hs. – 63 pp.

4.3. Obras y autores agustinos

Nuevos nombres de agustinos aparecen en el Índice de 1707, además de los ya conocidos **Juan González de Critana**, **Jerónimo Román**, **Lorenzo de Villavicencio**, y **Diego de Zúñiga**. Nada más y nada menos que seis prestigiosas personalidades se añaden a las ya aludidas en el Índice de Sarmiento y Marín, cuyo perfil biográfico y obras expurgadas presento con brevedad a continuación.

a) **Fernando Camargo y Salgado**⁷⁰: Nació en Madrid hacia 1572. Fue hijo de Baltasar, ministril y bajón de la Real Capilla, y María, naturales de Guadalajara. Fernando Camargo ingresó en el convento agustino de San Felipe el Real de Madrid el día 26 de julio de 1588, cuando era prior Antonio de Velasco, aunque luego revalidó la profesión el día 31 de agosto de 1590, a causa de las dudas de validez que surgieron de la primera profesión. Una vez concluidos los estudios consiguió el título de maestro en Sagrada Teología y

⁷⁰ Cf. ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio, *Hijos de Madrid ilustres en santidad, dignidad, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres*. Oficina de Benito Cano. Madrid 1789-1791, vol. ii, pp. ii, pp. 388-389; ANDRÉS, Melquíades, *Los místicos de la Edad de Oro en España y América. Antología*. (Col. BAC maior 51). Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 1997, pp. 343-344; DIAZ DÍAZ, *Hombres*, vol. ii, pp. 63-64; LAZCANO, *Agustinos españoles escritores de María*, pp. 57-58; MONASTERIO, *Místicos agustinos españoles*, vol. II, pp. 91-99; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. I, pp. 539-551.

de predicador en la provincia agustiniana de Castilla. Durante su vida se ocupó principalmente de la predicación, el estudio y la escritura de libros: treinta y nueve obras en total, según su propio testimonio. En efecto, Camargo fue un fecundo prosista y traductor de libros al castellano. El agustino Camargo y Salgado cultivó varios géneros literarios, la oratoria, la historia, la mística y la poesía. En su tiempo alcanzó notable fama y popularidad debido a su oratoria sagrada y estilo literario, tanto en prosa como en verso. Lope de Vega elogió reiteradas veces su quehacer intelectual. También cultivó el campo histórico. Compuso un compendio de historia de la Iglesia, el primero en salir, que tituló *La Iglesia militante. Cronología sacra y epitome historial de todo quanto ha sucedido en ella, próspero y adverso*, (Madrid, 1642).

Los escritos de Camargo presentan un marcado acento espiritual y moral que trascienden toda su obra, incluso cuando aborda cuestiones de otro orden. Así, no duda en ofrecer un preciso y exigente código deontológico de impresores al tratar de esta profesión relacionada con la edición de libros. Dicha cuestión, y otras varias, aborda en *Tribunal de la conciencia con la disposición última para la comunión, y el respeto que se debe tener al santísimo sacramento. Utilísimo para todos los estados y oficios de la república, deducido de una instrucción del venerable padre fray Tomás de Jesús (que escribió sus Trabajos) de la Orden de San Agustín*. Imp. Herederos de la viuda de Pedro de Madrigal. Madrid 1628. Obra, sin embargo, que levantó sospechas a la Inquisición. El Índice de 1707 la incluyó con la siguiente anotación: “se prohíbe hasta que se expurgue”⁷¹. De este título no encontramos más rastro en los Índices inquisitoriales posteriores. Sin embargo en el Índice de 1747 figura otra vez el agustino Camargo, ahora por su *Chronología sacra. Epítome martirial*. Madrid 1642. Realizado el expurgo fue incluida en el Índice de 1747⁷². Lo más llamativo del caso es que tan solo una palabra debía ser corregida. En concreto, en el año 463, donde dice “Los huesos del Santo Profeta Elías, fueron trasladados...”, debe decir “Eliseo”⁷³.

b) **Cristóbal Fonseca**⁷⁴, famoso y bien conocido por su obra *Tratado del amor de Dios* (1592). El libro fue objeto de expurgo en el Índice de Sarmiento y Marín (1707), y en los Índices de 1747 y 1790, debiendo suprimirse del capí-

⁷¹ Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo I, p. 536.

⁷² Cf. *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 455.

⁷³ *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, pp. 40-41.

⁷⁴ Cf. ALBORG, Juan Luis, *Historia de la literatura española. II. Época Barroca*. Ed. Gredos. Madrid 1980, 191-192; DÍAZ DÍAZ, o.c., vol. III, pp. 245-247; HERRERA, o.c., vol. I, p. 151; LAZCANO, o.c., pp. 109-113; MONASTERIO, o.c., vol. I, pp. 317-332, 578; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. II, pp. 621-639; vol. VIII, p. 578; SHEA, Katharine Madeline, “La cita prologal cervantina

tulo 25 desde “*Los Aragoneses*” hasta “en este Reyno”⁷⁵. Su autor, natural de Santa Olalla, del obispado de Toledo, nació hacia el año 1550, del matrimonio formado por Diego de Fonseca e Isabel Álvarez. Quiso formar parte de la Orden Agustiniiana y profesó en el convento de Toledo el 8 de febrero de 1566. En este convento debió estudiar la filosofía, si bien la teología la cursó en Salamanca. Alcanzó el grado de maestro de la provincia agustiniana de Castilla (1596), con el cual asistió al capítulo general de la Orden Agustiniiana (1608). Desempeñó los cargos de prior del convento de Segovia (1591), visitador de la provincia (1601), prior en el convento de San Felipe el Real de Madrid (1607), vicario provincial (1607), definidor de la provincia de Castilla (1609 y 1615), y presidente del capítulo provincial (1618) en calidad de definidor mayor de la citada provincia agustiniana. Como orador sagrado Fonseca predicó en los púlpitos más insignes de España: Salamanca, Madrid, Alcalá, Toledo, Sevilla, Córdoba, Burgos, y Segovia. Falleció el 9 de noviembre de 1621 en el convento San Felipe el Real de Madrid.

Los libros que escribió Cristóbal Fonseca fueron bien recibidos por lectores y autores del momento, alcanzando sus obras gran difusión incluso en vida del autor. Están escritos para la predicación y alimento espiritual del lector. El citado *Tratado del amor de Dios*, objeto de expurgo y prohibición, fue el primer fruto de su ingenio y primeros sudores, según confiesa el mismo Fonseca en la dedicatoria al obispo de Astorga, Pedro de Rojas. Sobre los motivos que le movieron a escribir esta obra en castellano señala, entre otros, la defensa que del idioma habían hecho fray Luis de León y Pedro Malón de Chaide. Esta primera obra de Fonseca formó parte de la biblioteca de Miguel de Cervantes, como él mismo reconoce en el prólogo del *Quijote*: “Si tratáredes de amores, con dos onzas que sepáis de la lengua toscana, toparéis con León Hebreo, que os hincha las medidas. Y si no queréis andaros por tierras extrañas, en vuestra casa tenéis a Fonseca, *Del amor de Dios* [Salamanca 1592], donde se cifra lo que vos y el más ingenioso acertare a desear en tal materia”⁷⁶.

Admiración y estima produjeron la oratoria sagrada y las obras de Cristóbal Fonseca a sus contemporáneos, y que, en alguna medida, reflejan las

vol. II, pp. 621-639; vol. VIII, p. 578; SHEA, Katharine Madeline, “La cita prologal cervantina referente a las obras de Hebreo y Fonseca, ¿burla o elogio?”: *Anales Cervantinos* 17(1978)67-73; VEGA, José, “Un error de Menéndez y Pelayo” (Cristóbal de Fonseca): *Casiciaco* 7(1953)72-74; VIÑAS ROMÁN, Teófilo, “El Real Convento de San Agustín de Toledo”: *La Ciudad de Dios* 219(2006)385-386; IDEM, *Agustinos en Toledo*. Ediciones Escorialenses. San Lorenzo de El Escorial 2007, pp. 202-205.

⁷⁵ Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo I, p. 235; *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 252; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 105.

⁷⁶ Edición de Francisco Riquer. Ed. Crítica. Barcelona 1998, p. 16.

creencias y religiosidad popular de aquella sociedad. Se contabiliza una treintena de ediciones de *Tratado del amor de Dios*; y más de cuarenta son las ediciones de *Vida de Cristo Señor Nuestro* (1596), su segunda gran obra. Debido a su mérito literario, la Academia Española incluye al agustino Cristóbal Fonseca en el *Catálogo de autoridades de la lengua*.

c) **Gabriel Morales**⁷⁷: Nació en Toledo el año 1586. Fueron sus padres Gabriel de Morales e Isabel Martínez Montero. Profesó en el convento San Agustín de Toledo el 20 de marzo de 1602, en manos del prior Luis de Ávila. Desde muy joven, 1617, aparece Gabriel Morales con el oficio de calificador del Consejo Supremo de la Inquisición en Toledo. En la provincia agustiniana de Castilla ejerció varios cargos de gobierno; prior del convento de Segovia (1634); vicario-prior del convento de Valladolid (abril de 1638); prior del convento de San Felipe el Real, de Madrid (1638). En 1644 fue definidor por vez primera, y de nuevo salió nombrado para este puesto en el capítulo de 1660. Presidió el capítulo provincial de 1653. Su fallecimiento se produjo en el convento San Felipe el Real de Madrid el año 1670.

De su pluma salieron varias obras, algunas firmadas con el apellido paterno y otras, las de carácter poético con el materno, Martínez Montero. Este dato es importante para conocer toda la producción intelectual. Especial interés prestó durante toda su vida a la predicación. Experimentó en propia carne que la oratoria sagrada atravesaba en España por una grave crisis a causa de los vicios del lenguaje y de los abusos formales que los predicadores habían ido introduciendo desde mediados del siglo anterior. Como firme defensor de la oratoria exhortó a que los predicadores se formasen en la Sagrada Escritura y fuesen modelo de apóstoles y profetas. En efecto, la dignidad del predicador no se correspondía a la extravagancia, fantasía y palabrería que se observaba entre quienes se dedicaban a la oratoria desde el púlpito de los templos. Para combatir estas deficiencias, y otras del estado eclesiástico, escribió dos obras. Una permanece inédita (*Conceptos morales deducidos de los cuatro libros sagrados*, texto fechado en Madrid el año 1661) y la otra fue impresa diez años antes con el título *Visita general del rey supremo Dios a todos sus vasallos racionales* (Madrid 1651), dividida en siete libros. El segundo tomo de esta obra no llegó a publicarse, aunque tenía previsto fuese su complemento al tratar de la deformidad de los reyes, privados, virreyes, consejeros, regidores y casados, según indica el mismo Morales en el prólogo

⁷⁷ Cf. DÍAZ DÍAZ, o. c., vol. v, pp. 650-651; HERRERA, Tomás de, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*. Imp. Gregorio Rodríguez. Madrid 1652, p. 201; LAZCANO, *Agustinos españoles escritores de María*, pp. 207-209; MONASTERIO, o. c., vol. II, pp. 116-132; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. V, pp. 608-617.

del tomo primero. Algunos autores suponen que el Consejo de Castilla rechazaría su publicación por considerarla excesivamente crítica. Lo cierto es que *Visita general del Rey Supremo Dios a todos sus vasallos racionales. Residencias, castigos, favores, visitas particulares. Todos estados residenciados, castigados, evorecidos [sic]. Promptuario evangélico. Letra de todos los Evangelios de la Quaresma, aplicados a ellos los discursos de las Visitas. Las visitas generales, de las particulares, la de obispos, sacerdotes, confesores, predicadores, religiosos y religiosas. Índice de los libros, capítulos y materias que se tratan en las Visitas*, impresa en los talleres tipográficos de Diego Díaz de la Carrera en Madrid el año 1651, fue incluida en el Índice de 1707 hasta que se expurgue⁷⁸. También figura dicha obra en el Suplemento de 1739, el Índice de 1747 y en el Índice de 1790⁷⁹.

d) **Pedro de San José**⁸⁰: Nació en Benabarre (Huesca) el año 1595. Sus padres fueron Manuel Suelves y Catalina Pérez. En 1617 profesó en el convento de agustinos recoletos de Zaragoza, y según era tradición a partir de entonces cambió su apellido por el de San José. Pedro destacó por sus dotes oratorias e ingenio, cualidades intelectuales que le llevaron a distinguirse en la predicación. Como afamado orador sagrado recorrió varios pueblos y ciudades exponiendo la doctrina de la fe. Del convento de agustinos recoletos de Madrid fue predicador oficial. También desempeñó puestos de relevancia entre los agustinos recoletos: Rector del colegio de San Nicolás, de Huesca; prior del convento de Barcelona; definidor provincial y vicario general de las provincias de España e Indias. Sus hermanos de hábito, dice Nicolás Antonio, le llamaban “el Pintor” por los vastos conocimientos de arte que poseía⁸¹. De los cuadros al óleo que pintó Pedro de San José destacan uno dedicado a la Virgen y otro a San Agustín, conservados en conventos de la provincia de Aragón. Falleció en Alcalá de Henares (Madrid), el 7 de mayo de 1651.

⁷⁸ Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo I, p. 478.

⁷⁹ Cf. *Suplemento*, 1739, p. 19; *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 498; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 186. A su vez sigue figurando el mandato de expurgo en *Índice general de los libros prohibidos*, 1844, p. 234; *Apéndice al Índice general de los libros prohibidos*, 1848, p. 8.

⁸⁰ Cf. DIEGO DE SANTA TERESA, *Historia General de los Religiosos Descalzos del Orden de los Ermitaños del Gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín de la Congregación de España y de las Indias, III (Adiciones apologéticas al tomo primero y una década, 1651-1660)*. Imp. Herederos de Juan Pablo y María Martí. Barcelona 1743, p. 214; R. LAZCANO, *Agustinos españoles escritores de María*, pp. 279-281, con la bibliografía mariana y valoración teológica de la obra de Pedro de San José; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, pp. 193-197.

⁸¹ Cf. ANTONIO, Nicolás, *Bibliotheca Hispana Nova*, (1684). Madrid 1788, vol. II, pp. 207-208; versión en español, Fundación Universitaria Española. Madrid 1999, vol. II, p. 237.

La obra más conocida de Pedro de San José es *Glorias de María Santísima, en sermones duplicados, para todas sus festividades. Con aplicación de los discursos morales a los tres días de Cuaresma*, Imp. Juan Nogués, Huesca 1644. Al año siguiente apareció una reimpresión, idéntica a la primera edición, a excepción de la portada. En ella ofrece 21 sermones, dos por cada festividad más importante de la época: Inmaculada Concepción, Natividad, Presentación, Anunciación, Visitación, Expectación, Purificación, Martirio, Soledad y Asunción. Un sermón está dedicado al rezo del rosario. Cada sermón consta de cuatro discursos. El jesuita Juan Eusebio Nieremberg afirmó de esta obra en la aprobación que hizo a la misma, fechada el 20 de julio de 1643, que el escrito de Pedro de San José “está lleno de agudeza, erudición y delgados conceptos, rico tesoro de predicadores y de crecidas glorias de la Virgen Santísima”. No obstante, de la primera edición tuvieron que ser suprimidos o enmendados algunos párrafos de dos sermones al haber sido censurados por los calificadores del Consejo de la Inquisición en 1649. Las siguientes ediciones de la obra (Imp. María Fernández, Alcalá 1651; Imp. Thome Carualho, Coimbra 1659) aparecen incorporadas las correspondientes ampliaciones y correcciones. En efecto, *Glorias de María Santísima*, fue incluido en el Índice expurgatorio, advirtiendo los párrafos que deben suprimirse o corregirse de la primera edición. La edición portuguesa incluye la autorización del Santo Oficio. No obstante, la obra continuó siendo objeto de censura y expurgo, como lo demuestra su inclusión en los Índices de los años 1707, 1747 y 1790⁸².

e) **Fernando de Valverde**⁸³: Los padres de Fernando fueron Rodrigo de Saavedra, natural de Lima, y María de Valverde. Estudió las primeras letras con los jesuitas, donde ingresó como novicio, si bien acabó en la Orden de San Agustín, en la que profesó el 7 de marzo de 1614. En el Colegio San Ildefonso de Lima estudió las humanidades. Lector en Artes en 1621, catedrático de

⁸² Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo II, p. 151; *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 937; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 146.

⁸³ Cf. BRAVO MORÁN, Claudio, “El P. Fernando de Valverde como literato”: *Archivo Agustiniiano* 7(1917)367-371; CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. Javier, “Exequias en honor de Felipe III celebradas en Lima en 1621”: *Hispania Sacra* 53(2001)328-344; GARCÍA ÁLVAREZ, César, “Las fuentes de *La Aurora en Copacabana*”: *Revista Chilena de Literatura* 16-17(1980-1981)179-213; MARTÍNEZ, Gregorio, “Copacabana, dos versiones poéticas. Fr. Fernando de Valverde, OSA, y Pedro Calderón de la Barca”: *Missionalia Hispanica* 38(1981)59-94; IDEM, “Un manuscrito inédito de Fernando de Valverde” (Transcripción y notas de G. Martínez): *Boletín del Instituto Riva Agüero de Lima* 19(1992)217-241; IDEM, *Fernando de Valverde. Un clásico peruano olvidado*. (Col. Perfiles 17). Ed. Revista Agustiniiana. Madrid 2000, 93 pp.; VIFORCOS MARINAS, María Isabel, “Fray Fernando de Valverde, OSA, y las exequias de Felipe III en Lima”: *Archivo Agustiniiano* 78(1994)249-278.

Prima de Teología, regente de los estudios generales (1630), prior del convento de Cuzco (1634) y vicario provincial (1634); examinador general por nombramiento de la Orden Agustiniense desde 1645, prior y vicario de la Recolectión de Nuestra Señora de Guía (1649-1653); y definidor de la provincia, elegido en 1653. En la Universidad de San Marcos de Lima fue profesor suplemente del catedrático Lucas de Mendoza, agustino. También ejerció de calificador del Santo Oficio desde 1640 y visitador de librerías e imágenes en Lima desde 1656. Falleció el 23 de noviembre de 1658. El sepelio y funeral de Fernando Valverde se hizo con gran solemnidad. Contó con la asistencia del arzobispo, virrey, cabildos y comunidades religiosas de la ciudad de Lima.

Compuso un poema a nuestra Señora de Copacabana, que le dio fama de buen literato y de inspiración casi divina. También escribió *Vida de Jesucristo*, editada por vez primera en 1657 obra muy difundida por toda Europa y América, con siete ediciones en español y una en francés. El nombre de Fernando de Valverde está incluido en el primer *Diccionario de Autoridades de la Lengua*. La *Vida de Jesucristo*, impresa en su primera edición en Lima el año 1657, apareció en Madrid impresa en una nueva edición en 1669, pero con innumerables yerros de impresión. La aprobación de la obra está dada en Madrid, a 2 de octubre de 1668, por José Bravo Villalobos, premonstratense y miembro del claustro de profesores de la Universidad de Salamanca. El Consejo de Cámara aprobó su impresión, firmada por el escribano Pedro Hurtiz de Ipiña, y fechada el 6 de octubre de 1668⁸⁴. Pasados unos meses de su puesta en circulación en Madrid, el 22 de abril de 1670 fue denunciada a la Inquisición *La Vida de Jesucristo*, de Fernando Valverde. El libro circuló con normalidad hasta 1674, ya que el Consejo de la Inquisición, reunido el 5 de noviembre del año indicado, determinó: “prohíbese hasta que se expurgue”. El 14 de agosto de 1677, una vez conocido el informe dado por el calificador Juan de Heredia, el Consejo dictó las 57 correcciones y borrados de la obra de Valverde, con indicación precisa de folio, párrafo, línea y columna⁸⁵. La razón del expurgo no era otra que “por contener proposiciones mal sonantes, con peligro de error en materia de fe, opuestas a la letra y texto de la Sagrada Escritura, de falsa doctrina, locuciones irreverentes, y temerarias, escandalosas, abusivas, erróneas, peligrosas, y con impropiedad, irreverentes, que saben a temeridad, error, y escándalo, blasfemia errónea con ocasión de ruina, palabras ofensivas de piadosos oídos, opuestas al texto del Evangelio, injuriosas a Christo, a quien se impone algunas que no están en el Evangelio”.

⁸⁴ Cf. MARTÍNEZ, Gregorio, *Fernando de Valverde. Un clásico peruano olvidado*. (Col. Perfiles 17). Ed. Revista Agustiniense. Madrid 2000, p. 74.

⁸⁵ Cf. IDEM, p. 77.

El edicto está firmado por Antonio de Ayala, Francisco Esteban de El Vado, Juan Marín de Rodezno Mier, y un tal Vargas. Sin la expurgación indicada por la Inquisición, ninguna persona podía tener, leer o vender el libro, ni imprimir de nuevo la *Vida de Cristo*⁸⁶. Esta obra de Valverde fue incluida en el Índice de libros prohibidos de 1707, el Expurgatorio de 1747, y en el Índice de 1790⁸⁷.

f) **Alfonso de Vargas de Toledo**⁸⁸: Nació en Toledo en 1307. Sus padres fueron Juan Alonso y Mencía Ibáñez de Vargas, descendiente de García Pérez de Vargas, presente en la conquista de Sevilla. Ingresó en el Convento San Agustín de su ciudad natal. Sus superiores le enviaron, dada su capacidad intelectual, a la Universidad de París. En 1346 ó 1347 obtuvo el grado de Maestro por la Universidad parisina. Durante este tiempo se acreditó como brillante profesor y heredero de Egidio Romano, Santiago de Viterbo y Tomás de Estrasburgo. De 1348 a 1350 residió en Montpellier (Francia) como Maestro en Teología del Estudio general de la Orden Agustiniiana. Aquí, por comisión pontificia de Clemente VI confirió el magisterio en Teología en la Universidad de Montpellier a dos agustinos según consta en las bulas respectivas. La primera de ellas, de 24 de febrero de 1348, le autoriza para conferir el magisterio a Clemente Vitriario, de la Provincia Agustiniiana de Francia, y dos años después, le dará el mismo grado a Bernardo Manso, prior provincial de la provincia de Aragón, por comisión pontificia de 30 de junio de 1350. Diez años dedicó, pues, Vargas, al estudio y la docencia, de 1340 a 1350.

Fue confesor y director espiritual del rey Pedro I de Castilla. Inocencio VI, residente en Aviñón, le concedió el obispado de Badajoz el 13 – no el 23 – de febrero de 1353, pero Alonso de Vargas prefirió irse a Italia con su fiel e

⁸⁶ Sobre las correcciones impuestas por la Inquisición española y su repercusión en la edición de Lima, véase la obra citada de Gregorio Martínez, pp. 78-90.

⁸⁷ Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo I, pp. 438-439 (con 43 anotaciones puntuales a capítulos, folio y columna); *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 456; *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 272; y, a su vez, está incluida en *Índice general de los libros prohibidos*, 1844, p. 345.

⁸⁸ Cf. DÍAZ DÍAZ, *Hombres*, VII, pp. 767-768; DOMÍNGUEZ DEL VAL, Ursicino, "Carácter de la Teología según la escuela agustiniiana de los siglos XIII-XX": *La Ciudad de Dios* 162 (1950)260-265; FERNÁNDEZ, Fermín, "La prueba anselmiana de la existencia de Dios vista por Alfonso Vargas de Toledo": *La Ciudad de Dios* 174(1961)281-308; FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Obispos de la Provincia de Toledo, 1500-2000*. Estudio Teológico San Ildefonso. Toledo 2000, p. 113; KÜRZINGER, Joseph, *Alphonsus Vargas Toletanus und seine theologische Einleitungslehre. Ein Beitrag zur Geschichte der Scholastik im 14 Jahrhundert*. Aschendorff Verlag. Münster 1930, XVI – 230 pp.; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. VII, pp. 643-650; VIÑAS ROMÁN, Teófilo, *Agustinos en Toledo*. Ediciones Escorialenses. San Lorenzo de El Escorial 2007, pp. 147-151; YPMA, Eelcko, "La résumpté incomplète des 'Quaestiones Vesperiae' d'Alphonse Vargas OESA est-elle retrouvée?", en *Scientia Augustiniiana. Festschrift Adolar Zumkeller*. Augustinus Verlag. Würzburg 1975, pp. 257-266.

íntimo amigo el cardenal Gil de Albornoz, nombrado legado del Papa en los Estados Pontificios el 30 de junio de 1353. El agustino Alfonso de Vargas intervino en la toma de Faenza (septiembre de 1356) y otras plazas como Rímmini, Macerata, Cesena, Sant'Angelo, y Savignano, destacándose por su gran valor en la lucha. A su vez, Vargas colaboró con Gil de Albornoz en la fundación del Colegio de San Clemente o de España en la ciudad de Bolonia. También ayudó a Gil de Albornoz en la preparación de las *Constitutiones egidianas*, publicadas por este cardenal en 1357. Una vez que estaba vacante el obispado de Osma, para premiar su labor al lado del cardenal Albornoz, fue nombrado obispo de aquella diócesis el 25 de octubre de 1354. Conviene indicar en este punto que los historiadores de la Orden Agustiniense (Torelli, Lateri, etc.) se equivocaron y, junto con ellos, quienes han seguido sus escritos e informaciones. Alfonso Vargas continuó en Italia sin tomar posesión de su nueva diócesis, y al vacar el arzobispado de Sevilla, fue nombrado para ocupar esta sede el 19 de mayo de 1361. De ella sí tomó posesión, cosa que no llegó a ocurrir con los dos obispados anteriores, el 13 de octubre de 1362. Establecido en Sevilla demostró que verdaderamente era un hombre de virtud y mucha ciencia. La misión pastoral de Vargas estuvo dedicada a la conversión de los moros y a la atención de los necesitados, además de fomentar la paz entre el rey de Castilla y su adversario de Aragón. Murió en Sevilla el 26 ó 27 de diciembre de 1366.

“*Relatio ad Principes Christianos de Stratagemmatis et Sophismatis Politicis Societatis Iesu ad Monarchiam Orbis Terrarum sibi conficiendam*, s.l. 1636”. Así figura esta obra de Alfonso de Vargas en el Índice romano de 1681 en la página 6. El Índice español de libros prohibidos de 1707, señala la sospecha de que el nombre sea ficticio⁸⁹; el Índice de 1747 añade “Reges” junto a “Principes”⁹⁰; y el Índice de 1790 señala textualmente: “Vargas (Alphonsus de), *Relatio ad reges et Princ. Christ. de Stratagemat. Societ. Jesu ad Monarchiam Orbis sibi conficiendam. Sedis Apost. censura adversus novam... et haeticam Societ. Jesu doctrinam, nuper in Hispania publicata. Adversus novam et pestif. sectam mulierum Jesuitar. Actio haereris in Societ. Jesu. Epiphania Francisci Roales. Paradigma in speciem doctrinae Pozae et suorum. Societat. Jesu Novum Fidei Symbol. in Hisp. promulgatum. Ejusd. notio censoria in Symbol. Apostolorum Jesuitic. Fidei Symbolum, velunt canticum novum ex J. B. Pozae libris conflatum. Impia et scelerata Anglor. et*

⁸⁹ Cf. *Novissimus Librorum Prohibitorum et Expurgandorum Index*, 1707, tomo I, p. 34, y en la siguiente página se puntualizan las observaciones a *Relatio ad Reges*.

⁹⁰ Cf. *Index Librorum Prohibitorum*, 1747, p. 39.

Hispanic. Jesuitar. censura in Symbol. Apostolorum. Adhuc notio censoria Jesuitarum”⁹¹. Es decir, el jesuita español Juan Bautista Poza (1588-1659)⁹² introdujo en la obra de Alfonso Vargas ideas y pensamientos de cosecha propia, desvirtuando en alguna medida el pensamiento del agustino, dando lugar a la inclusión de la obra de Vargas en el Índice de libros prohibidos.

⁹¹ *Índice de los Libros prohibidos*, 1790, p. 273. Idéntico texto, pero escritas en minúsculas muchas palabras, se reproduce en el *Índice general de los libros prohibidos*, 1844, p. 346.

⁹² Juan Bautista Poza escribió y publicó *Elucidarium Deiparae*, Alcalá 1626, y el Consejo de la Inquisición encontró proposiciones censurables por la excesiva tenacidad con que sostenía sus propias opiniones. Después de condenada la obra en el Índice, el autor se mantuvo en sus ideas, y le llevó al destierro en Cuenca. Luego escribió *Defensio Elucidarii*. Señala el Índice de 1790 sobre los libros de la Virgen del jesuita Poza: “*Su Elucidarium Deiparae*, Compluti, 1626, se permite corregido como en el *Expurgatorio* de 1747, página 745. Si bien no se permite 1. eius *Apologia* et 2. *Pro Elucidario*, quarum I. initium est: *SSmo. Dno. N. Urbano P. VIII supplicem libellum*, etc. 2. *Smo. Don N. Urbano P. VIII. Natio et Cognatio Cantabrica...*”, IDEM, pp. 215-216.